

**NACIONES UNIDAS
COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA
Y EL CARIBE - CEPAL**



Distr.
LIMITADA

LC/MEX/CCE/L.423
18 de septiembre de 1995

ORIGINAL: ESPAÑOL

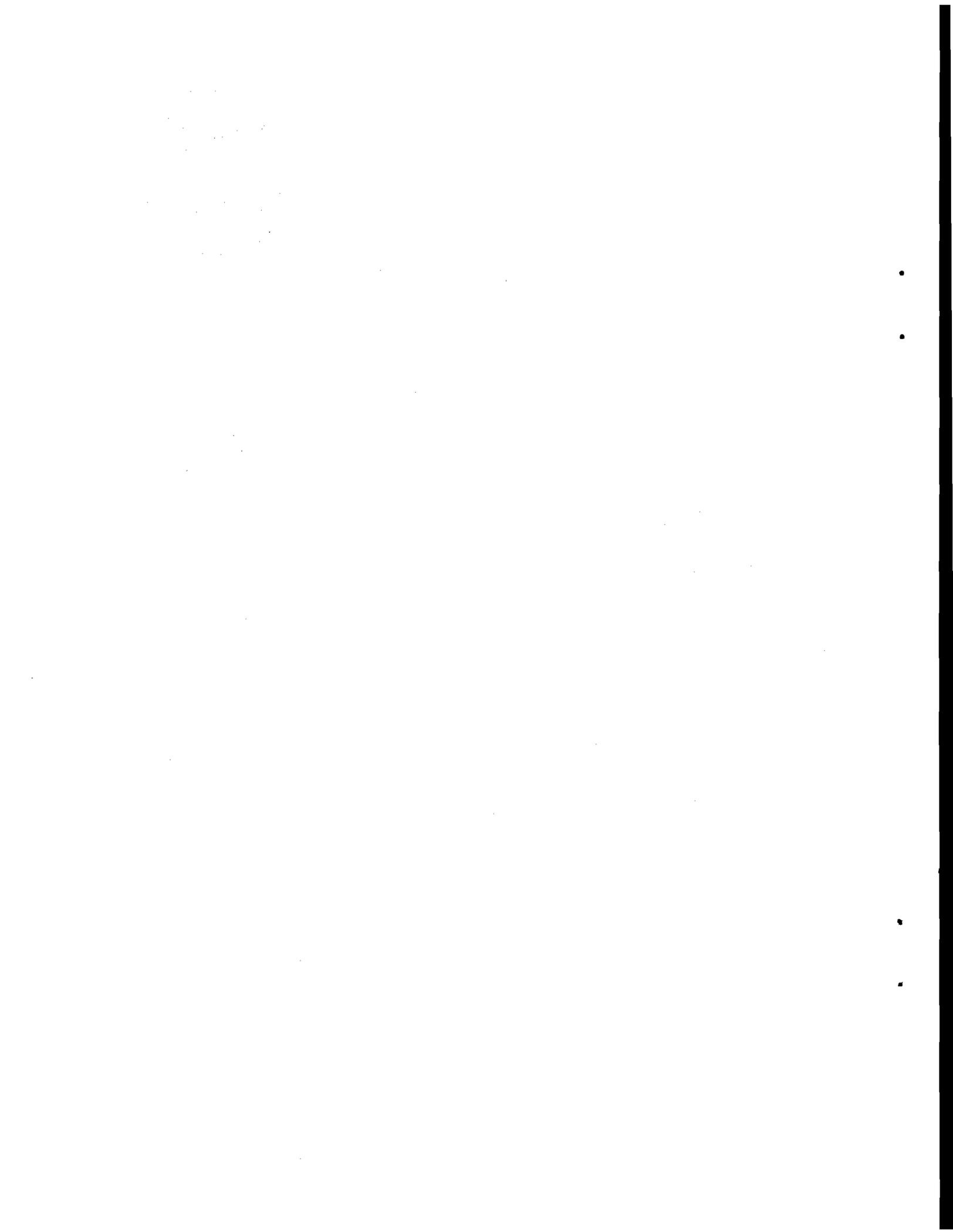
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO (CCE)

Decimoprimer Reunión

Antigua, Guatemala, 28 y 29 de septiembre de 1995

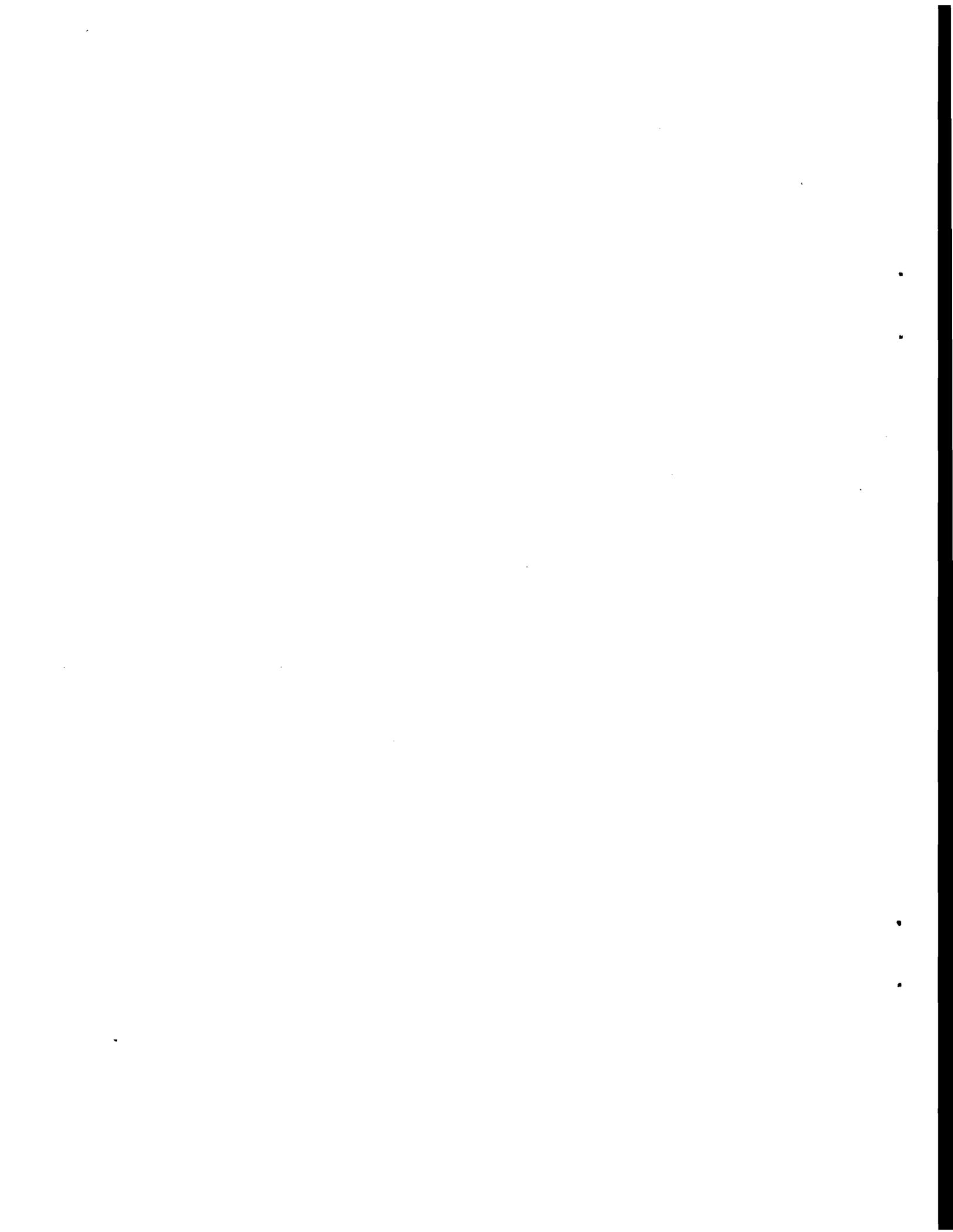


**PROTECCION EFECTIVA RESULTANTE DEL SISTEMA
ARANCELARIO CENTROAMERICANO**





INTRODUCCION	1
I. ALCANCE DEL ESTUDIO	3
A. La protección nominal	3
B. La protección efectiva	4
II. ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA POR PAIS	7
A. Guatemala	7
B. El Salvador	8
C. Nicaragua	11
D. Costa Rica	12
III. ANALISIS COMPARATIVO PRELIMINAR	15
 <u>Anexos:</u>	
I. Metodología	19
II. Correspondencia arancelaria	35
III. Estructura de la protección	41



INTRODUCCION

En la propuesta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para profundizar y ampliar la integración centroamericana 1/ presentada en la Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE), celebrada en México, D.F., el 10 de marzo de 1995, se recomendaba reducir la dispersión arancelaria. Paralelamente, los gobiernos de los países centroamericanos habían acordado proseguir con las reducciones arancelarias iniciadas con el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Además, los Ministros decidieron solicitar a la Sede Subregional de la CEPAL en México, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité, que expandiera el análisis de la protección efectiva a la luz de los nuevos objetivos de la integración económica. 2/

El presente documento es un primer intento de cumplir con esa solicitud. Su objetivo principal consiste en estimar la estructura de incentivos que se deriva del SAC para las diferentes actividades económicas. Con ese objeto se efectuaron cálculos de protección efectiva arancelaria a partir de los cuadros de insumo-producto disponibles para Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, considerando a la protección arancelaria resultante del SAC como estructura de protección nominal. La carencia de un cuadro de insumo-producto para Honduras impidió efectuar estimaciones sobre protección efectiva en ese país.

Por limitaciones de tiempo y recursos, el mayor esfuerzo se ha concentrado en el desarrollo de una metodología uniforme y flexible, aplicable de una manera pareja a los casos de los diferentes países, siempre y cuando cumplan con requisitos mínimos de información disponible, tales como un régimen arancelario y un cuadro de insumo-producto relativamente reciente. Por consiguiente, este documento resulta de una primera etapa de estudio de la CEPAL sobre el tema de la protección efectiva en Centroamérica. En una fase posterior se realizarán simulaciones de lo que ocurre con la protección efectiva cuando se alteran los aranceles.

En la primera parte se exponen algunos condicionantes metodológicos para estimar la protección efectiva. En la segunda parte se describen los resultados por países, que se presentan de manera detallada en los cuadros correspondientes al anexo III. En la tercera parte se practica un análisis comparativo preliminar de la información correspondiente a los cuatro países estudiados.

1/ Véase, CEPAL, *El Regionalismo abierto en América Central. Los desafíos de profundizar y ampliar la integración* (LC/MEX/L.261), 31 de enero de 1995.

2/ Véase, CEPAL, *Informe de la Reunión Extraordinaria de Consulta del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE)* (México, D.F., 10 de marzo de 1995) (LC/MEX/CCE/L.421), 11 de abril de 1995.



I. ALCANCE DEL ESTUDIO

A. La protección nominal

1. La protección arancelaria

En el presente estudio se calcularon las protecciones nominales a partir de los regímenes arancelarios a la importación aplicables en los países tratados. ^{3/} Además, no se consideró toda la variedad de aranceles existentes en los diferentes países, sino que se partió del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), que representa, salvo contadas excepciones, un arancel externo común en los cinco países de la región de integración económica centroamericana. Sólo en el caso de Nicaragua se estimó también la estructura de la protección nominal derivada del conjunto de aranceles: Derecho Arancelario a la Importación (DAI), Aranceles Temporales de Protección (ATP) y el Impuesto de Timbre Fiscal (ITF). La comparación entre la estructura de protección de Nicaragua derivada del SAC con la estructura resultante del SAC, junto con las otras medidas, permite una aproximación acerca de los efectos de las sobretasas.

2. Clasificación y ponderación de la protección arancelaria

La protección nominal arancelaria de cada país se estimó de acuerdo con la clasificación sectorial del cuadro de insumo-producto correspondiente. A tal fin se estableció una correspondencia entre las fracciones arancelarias del SAC y los sectores mencionados. Las correspondencias obtenidas se presentan en el anexo II. Las protecciones nominales sectoriales se calcularon mediante promediación simple de todas las tasas arancelarias correspondientes al sector considerado.

Al disponer también de una base de datos sobre los valores de importación que en 1994 se canalizaron a través de cada una de las fracciones para El Salvador, se hicieron también estimaciones de las protecciones nominales de ese país mediante promediación ponderada. La comparación de ambas estimaciones permite concluir que las diferencias entre los resultados de la promediación simple y los de la promediación ponderada no son mayúsculas.

3. Escenario "normal" y escenario "de exportación"

Al emplear la tasa arancelaria a la importación como aproximación de la tasa de protección nominal se supone que el producto referido realmente se importa y que el arancel "muere" (véase el anexo I). Sin embargo, es poco probable que los productos exportados también gocen de una protección nominal igual a la tasa arancelaria. Más bien, los productos exportados tienen que enfrentar directamente una competencia externa a precios externos (a menos que se subsidie la

^{3/} Es decir, el presente es un estudio de *protección arancelaria*, no un estudio de *protección implícita* (véase el anexo I, de carácter metodológico).

exportación internamente). En vista de lo anterior se supuso en una versión denominada "escenario exportación" que las protecciones nominales de los sectores que exportan más del 20% de su producto son iguales a cero. Así, se efectuaron los cálculos de protección efectiva bajo dos escenarios: el escenario normal, en el cual se supuso que todas las protecciones nominales se determinan según los aranceles a la importación, y el escenario exportación, en el cual las protecciones nominales de los sectores fuertemente exportadores son cero.

Para determinar si un sector es fuertemente exportador se examinaron las relaciones entre exportación y producción bruta en los cuadros de insumo-producto. El hecho de que determinado sector se considerara fuertemente exportador se indica en los cuadros de correspondencia del anexo II. Se supuso que los demás sectores productores de bienes compiten con importaciones para que la protección arancelaria sea una buena aproximación de la protección implícita. Algunos sectores se consideraron no comerciables y se trataron como tales en los cálculos de protección efectiva. Este es el caso de la caña de azúcar que difícilmente entra en el comercio internacional y, por ejemplo, del café antes de beneficiarse. Esta condición se indica en los cuadros de correspondencia del anexo II. Todos los sectores de servicios, construcción y de la electricidad también se clasificaron como no comerciables.

B. La protección efectiva

1. Metodología

Las protecciones efectivas se calcularon mediante la revaloración a precios externos de los cuadros de insumo-producto de los países involucrados (véase el anexo I). La ventaja principal de la revaloración a precios externos de un cuadro de insumo-producto como esquema de cálculo de la protección efectiva se relaciona con la transparencia del procedimiento y con la posibilidad de uniformar la metodología bajo condiciones muy diversas. Además, el cálculo mediante revaloración conduce a un balance de protección para la economía en su totalidad, lo cual ha servido para diseñar un formato uniforme de presentación de los resultados.

Aun así, se afrontaron grandes dificultades en conciliar las diferentes formas de registro en los cuadros de insumo-producto con el procedimiento de revaloración. Sobre todo, los cuadros de insumo-producto de transacciones totales que cuentan con un registro competitivo de las importaciones eran difíciles de tratar y, de hecho, el tratamiento propuesto en este estudio sólo conduce a una aproximación del valor agregado a precios externos debido a una mezcla de valoración a precios internos y externos.

Con objeto de representarse el grado de sensibilidad de los resultados a diferentes registros de las importaciones, se efectuaron los cálculos con ambas formas de registro (competitivo y no competitivo) en el caso de Nicaragua, en cuyo cuadro de insumo-producto se cuenta con una matriz completa de importaciones que permite la conversión de un registro a otro. Afortunadamente, los resultados de utilizar ambos métodos fueron muy semejantes.

Por lo que se refiere al tratamiento de los no comerciables en los cálculos de protección efectiva, existen cuatro alternativas: los métodos original de Balassa, modificado de Balassa, original de Corden y modificado de Corden. Una descripción somera de cada método se expone en el anexo I.

En esta nota sólo se dan a conocer los resultados del método original de Balassa, en aras de simplificar la presentación. 4/ Al respecto, conviene señalar que, por regla general, los resultados en términos de protección efectiva no difieren mucho entre los métodos originales y modificados.

2. Parámetros

Basándose en lo anterior se cuenta con los siguientes parámetros para los resultados de la protección efectiva.

a) Promediación: simple/ponderada. La promediación ponderada solamente se calculó en el caso de El Salvador, sin que diera lugar a diferencias significativas al usar uno u otro de los métodos.

b) Escenario: normal/exportación. Ambos cálculos se efectuaron de todos los países en todos los parámetros.

c) Tratamientos no comerciables: original de Balassa. Esta versión se calculó en todos los países y de todos los parámetros.

d) Registro importación: competitivo/no competitivo. De cada país se calculó la versión correspondiente al cuadro disponible. Sólo de Nicaragua se estimaron ambas versiones, sin que el método utilizado hiciera variar considerablemente los resultados.

e) Régimen arancelario: SAC/otros. De cada país se calculó la versión del SAC. Sólo en el caso de Nicaragua se estimó una versión con protecciones nominales derivadas de agregar otras sobretasas o recargos.

3. Limitaciones de los cuadros de insumo-producto

En este estudio se efectuaron cálculos de protección nominal y efectiva de cuatro países centroamericanos: Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. No se incluyó a Honduras, por carecer de un cuadro de insumo-producto, requisito indispensable para el cálculo de la protección efectiva a nivel nacional.

4/ En el programa de cómputo que la CEPAL entregará a los gobiernos y a la SIECA se podrán realizar cálculos que permiten utilizar los métodos originales y modificados de Balassa y de Corden.

Por otra parte, los cuadros de insumo-producto de los países que se incluyeron en el estudio lamentablemente han presentado algunas deficiencias. Su principal problema consiste en el año de referencia. (Véase el cuadro 1.)

Cuadro 1

CARACTERISTICAS BASICAS DE LAS MATRICES DE INSUMO-PRODUCTO
DISPONIBLES EN CENTROAMERICA

	Costa Rica (1980)	El Salvador (1990)	Guatemala (1987)	Nicaragua (1986)
Número de sectores	41	43	53	72
Bienes	34	31	47	52
Registro de importaciones	Competitivo	Competitivo	Competitivo	Competitivo (y no competitivo)
Precios de valoración	De productor	De comprador	De productor	De comprador

De hecho, para Guatemala se dispuso de un cuadro de insumo-producto de 1987; en El Salvador el año de referencia es de 1990, en Nicaragua 1986 y en Costa Rica 1980. No se obtuvieron cuadros de insumo-producto más recientes. Además del relativo grado de obsolescencia de algunas matrices, se destaca sus diferentes niveles de agregación, así como formas distintas de registrar las importaciones y de establecer los precios de valoración.

II. ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA POR PAIS

A. Guatemala

1. Protección nominal arancelaria

La protección nominal arancelaria por sector de Guatemala se presenta en los cuadros 1 y 2 del anexo III. Las protecciones nominales del cuadro se refieren al Sistema Arancelario Centroamericano y las tasas se calcularon mediante promediación simple.

En un escenario "normal", el promedio de la protección nominal arancelaria para los sectores comerciables es de 13.6% y la dispersión arancelaria calculada sobre las fracciones individuales asciende a 4%. ^{5/} Todos los sectores tienen tasas de protección nominal entre 0 y 20%, con excepción de prendas de vestir, cuya protección es de 24.4%.

Por regla general, los productos intermedios y bienes de capital gozan de menor protección que los productos de consumo final. Sectores particularmente protegidos son los de alimentos y bebidas procesadas y los de la industria textil. La protección descende notoriamente en los derivados del petróleo (0.3%) y la maquinaria no eléctrica (2.6%).

2. Protección efectiva

Los resultados de los cálculos de protección efectiva en Guatemala a base del SAC se presentan en los mismos cuadros 1 y 2 del anexo III. El cuadro 1 se refiere al escenario normal y el 2 al escenario exportación. Todos los cálculos se efectuaron a partir de un cuadro de insumo-producto con un registro no competitivo de las importaciones.

Las protecciones efectivas del cuadro 1 varían entre -8.7% en los combustibles y derivados del petróleo, y 367.6% en los alimentos para animales. La protección efectiva negativa de los combustibles resulta de una protección nominal muy baja del producto del sector (0.3%) y una protección positiva sustancial a los insumos. Las protecciones efectivas muy elevadas, tales como las de los alimentos para animales y de los productos de panadería, son consecuencia de la combinación de dos factores: una protección nominal al producto mayor que a los insumos, y una participación relativamente baja del valor agregado en el valor bruto de la producción de la rama, lo cual hace a la tasa efectiva relativamente sensible a pequeños cambios en la valoración.

Aunque en 29 de los 47 sectores que producen comerciables la protección efectiva resultó mayor que la protección nominal, el promedio de la protección efectiva de los sectores comerciables (12.8%) resultó ligeramente inferior al promedio de la protección nominal (13.6%). Esto refleja otra

^{5/} Ponderado con los flujos de la demanda final doméstica del total de bienes comerciables.

vez el hecho de que la protección nominal se ponderara con demanda final doméstica y la efectiva con valor agregado.

Asimismo, la dispersión de la protección efectiva es mucho mayor (10.6%) que la de la protección nominal. Esto es una característica común de las estructuras de protección nominal y efectiva.

Por lo que se refiere al tratamiento de los no comerciables, en el cuadro 1 del anexo III se nota la protección nominal igual a cero para los sectores no comerciables, característica del método original de Balassa. Como consecuencia, la protección efectiva resulta ligeramente negativa para estos sectores. Sólo para la rama de la construcción, la magnitud de la protección efectiva negativa es pronunciada debido a importantes insumos intermedios positivamente protegidos en este sector. Es preciso recordar que tanto la protección nominal igual a cero como el valor negativo de la protección efectiva de los sectores no comerciables no son efectos reales, sino que reflejan directamente el supuesto adoptado al respecto (véase el anexo I).

En el escenario exportación (cuadro 2 del anexo III) el promedio de la protección nominal es mucho más bajo que en el escenario normal. ^{6/} Esto se debe a la reducción de la protección nominal de los sectores fuertemente exportadores entre los cuales se cuenta la agricultura, sector de gran importancia tanto en términos de demanda final doméstica como de valor agregado. Por la misma razón, la dispersión de la protección nominal se eleva considerablemente.

Al comparar las tasas de protección efectiva del escenario exportación con las del escenario normal resaltan dos diferencias importantes. En primer lugar, todos los sectores fuertemente exportadores tienen una protección efectiva mucho más baja en el escenario exportación. Obviamente, esto se debe a la reducción pronunciada de su protección nominal. En segundo lugar, se nota un incremento considerable en la protección efectiva de los sectores que ocupan insumos intermedios provenientes de los sectores fuertemente exportadores a consecuencia de la reducción de la protección nominal de sus insumos.

B. El Salvador

1. Protección nominal arancelaria

La protección nominal arancelaria de El Salvador se calculó a partir del SAC aplicable a dicho país utilizando la correspondencia del cuadro 2 del anexo II. Se calcularon dos versiones, una con promediación simple y la otra con promediación ponderada utilizando las importaciones realizadas durante 1994 como ponderadores.

^{6/} Solamente los sectores 1 (agricultura), 9 (azúcar), 10 (chocolate, confitería), 11 (pescados), 17 (textiles), 18 (tejidos), 22 (madera aserrada) y 23 (productos de madera) se consideraron fuertemente exportadores, de manera que en el escenario correspondiente se supuso una protección nominal igual a cero en estos sectores.

Los resultados se presentan en el cuadro 2. Ahí se observa que la tasa de protección arancelaria promedio de todos los sectores resulta cercana a 10% en la primera versión y 7.5% en la segunda. Todas las tasas se ubican en un rango entre 0 y 20%, con excepción de la tasa para las prendas de vestir que resulta cercana al 25%. Por lo general, las tasas de los productos intermedios y bienes de capital son más bajas que las de los bienes finales.

Al comparar los resultados de la promediación simple con los de la ponderada se aprecia que las diferencias entre las dos versiones no son mayúsculas, aunque para algunos sectores sí son considerables. El caso más ilustrativo es el de la avicultura, donde la promediación simple conduce a una tasa de protección nominal de 10.75% y la promediación ponderada a sólo 1.88%.

2. Protección efectiva

En cuanto a las tasas de protección efectiva obtenidas con el método original de Balassa, el escenario normal y la promediación simple (cuadro 3 del anexo III), se observa una estructura similar a la de Guatemala, aunque menos dispersa. De hecho, la protección efectiva varía entre -9.7% en los derivados del petróleo a 54.6% en carne y productos de carne. Como consecuencia, la dispersión de la protección efectiva entre sectores comerciables es de 8.7%, en comparación con la dispersión de 10.6% que se encontró en Guatemala bajo los mismos supuestos.

En el caso de El Salvador la transición al escenario de exportación (cuadro 4 del anexo III) cambia relativamente poco. ^{7/} Sólo en algunos sectores fuertemente exportadores, tales como el azúcar (14), textiles (18) y prendas de vestir, se observa una reducción considerable de la protección efectiva. Este no es el caso del sector café (1), también fuertemente exportador, debido a que se exporta casi toda su producción, de manera que la revaloración de su producción a precios externos en el escenario normal tampoco implica grandes cambios (véase el anexo I). Los demás sectores apenas quedan afectados por la transición puesto que los fuertemente exportadores proporcionan pocos insumos intermedios a la economía. Únicamente la reducción de la protección nominal del azúcar conduce a un ligero incremento en la protección efectiva de algunos alimentos procesados. Como era de esperar, la dispersión tanto de la protección nominal como de la efectiva resulta más alta en el escenario de exportación. ^{8/}

^{7/} Sólo los sectores 1 (café), 9 (productos de la caza y pesca), 14 (azúcar), 18 (textiles) y 19 (prendas de vestir) se consideraron fuertemente exportadores, de manera que en el escenario correspondiente se supuso una protección nominal igual a cero para estos sectores.

^{8/} De manera similar, la transición de la promediación simple a la ponderada no produce cambios importantes. Solamente en algunos sectores para los cuales la protección nominal presenta cambios importantes como resultado del cambio en la promediación se observan cambios notables en la protección efectiva. Los principales son avicultura (7) y productos de pesca y caza (9).

Cuadro 2

PROTECCION NOMINAL ARANCELARIA: EL SALVADOR

Sectores	Número de fracciones	Valor de las importaciones (1994)	Arancel simple	Promedio ponderado
1 Café	5	30,310	18.00	20.00
2 Algodón	5	24,386,617	5.00	5.00
3 Granos básicos	22	77,023,021	12.73	11.54
4 Caña de azúcar	1	—	15.00	—
5 Otros productos agrícolas	268	36,813,793	13.94	14.33
6 Ganadería	12	1,415,659	6.25	9.38
7 Avicultura	8	2,061,526	10.75	1.88
8 Silvicultura	33	2,278,853	5.00	5.00
9 Productos de caza y pesca	128	4,607,588	13.95	19.82
10 Minería	91	5,145,409	5.71	5.66
11 Carne y sus productos	57	10,846,169	19.47	20.00
12 Productos lácteos	31	33,378,286	16.61	18.24
13 Productos de molinería y panadería	28	9,636,246	15.54	18.79
14 Azúcar	16	2,188,983	11.88	5.98
15 Otros productos alimenticios	176	92,271,310	15.68	10.99
16 Bebidas	25	8,346,221	14.00	14.32
17 Tabaco	6	4,044,487	20.00	20.00
18 Textiles	626	67,415,705	16.51	12.76
19 Prendas de vestir	248	18,458,605	24.40	24.88
20 Cuero y sus productos	119	25,200,972	14.58	16.47
21 Madera y sus productos	59	19,158,162	13.61	12.67
22 Papel, cartón y sus productos	166	87,293,678	8.86	8.52
23 Imprentas e industrias conexas	25	11,907,663	8.40	4.03
24 Productos químicos	841	305,635,838	6.36	7.60
25 Productos de refinería de petróleo	44	213,154,856	0.34	0.10
26 Productos de caucho y plásticos	268	131,639,908	7.90	8.76
27 Productos minerales no metálicos	663	49,455,813	11.31	13.73
28 Productos metálicos	663	173,244,535	6.63	8.33
29 Maquinaria, equipo y suministro	846	400,437,132	4.26	4.50
30 Material de transportación, manufacturas diversas	703	435,703,793	7.92	3.94
Total	5,692	2,253,181,137	9.81	7.47
Dispersión			7.58	7.58

C. Nicaragua

1. Protección nominal arancelaria

La protección nominal arancelaria de Nicaragua se calculó con dos regímenes arancelarios: en primer lugar, con el Sistema Arancelario Centroamericano, como para los demás países y, en segundo lugar, combinando el Derecho Arancelario de Importación (DAI), los Aranceles Temporales de Protección (ATP) y el Impuesto de Timbre Fiscal (ITF). Los resultados de ambas versiones, muy distintos, se presentan en el cuadro 5 del anexo III.

Ahí se observa que el promedio arancelario (no ponderado) del SAC arroja 9.9% con una dispersión de 7.6%, mientras que el promedio arancelario de la combinación de otros impuestos es de 19% con una dispersión de 17.4%. La estructura de la protección arancelaria derivada del SAC es muy similar a la estructura observada para otros países, con tasas que varían entre casi 0 a 20%, salvo las prendas de vestir que tienen una protección nominal de 24.4%.

En cambio, la estructura de la protección nominal derivada de los otros impuestos a la importación es distinta, con tasas nominales generalmente mucho más elevadas. Resaltan las tasas altas de algunos bienes tradicionales como el algodón, el ajonjolí, el maíz y la molinería. Por otro lado, productos más protegidos bajo el SAC, tales como los textiles y las prendas de vestir, tienen una protección relativamente menor en los otros regímenes.

2. Protección efectiva

a) El SAC

Los resultados de los cálculos de protección efectiva de Nicaragua se presentan en los cuadros 6 al 9 del anexo III. Los cuadros 6 y 7 del anexo III se calcularon a partir de una estructura de protección nominal derivada del SAC; los cuadros 8 y 9 del mismo anexo se obtuvieron con la protección nominal derivada de los otros impuestos a la importación.

En el cuadro 6 (escenario normal, original de Balassa, y basado en el SAC únicamente) se encuentra una estructura de protección efectiva con tasas que varían entre -4.2% (algodón) a 57% (pesca y caza). Otros sectores con una protección efectiva relativamente alta son algunos alimentos procesados y las prendas de vestir. En comparación con otros países centroamericanos, el promedio de la protección de los sectores comerciables es alto (20%), aunque su dispersión (10.4%) es de la misma magnitud e incluso más baja que para Guatemala y Costa Rica.

En el escenario exportación (cuadro 7 del anexo III) se aprecian ligeras reducciones en las protecciones efectivas de los sectores fuertemente exportadores. 9/ La reducción es sustancial solamente para la fabricación de azúcar (sector 24), lo cual a su vez conduce a incrementos, aunque de menor tamaño, en los sectores de alimentos procesados con insumos importantes de azúcar. La protección efectiva de los demás sectores resulta prácticamente inalterada. Como era previsible, la protección efectiva promedio baja ligeramente, mientras que su dispersión aumenta. 10/

b) El SAC más otros recargos

En los cuadros 8 y 9 del anexo II se presenta la estructura de la protección nominal y efectiva derivada de la combinación de otros impuestos a la importación (DAI/ATP/ITF) de acuerdo con el escenario normal (cuadro 8) y el escenario exportación (cuadro 9). En los cuadros se observa una estructura radicalmente diferente de las derivadas del SAC, con protecciones nominales y efectivas significativamente más altas que las derivadas del SAC y una dispersión considerablemente mayor. Esto implica que para formarse una idea de la verdadera estructura de la protección efectiva en los países centroamericanos no es suficiente basarse exclusivamente en el SAC sino que es preciso tomar en cuenta el conjunto de impuestos que gravan la importación.

D. Costa Rica

1. Protección Nominal Arancelaria

La protección nominal arancelaria por sector de Costa Rica se presenta en los cuadros 10 y 11 del anexo III. Por no disponer de información sobre otros tipos de impuestos a la importación, las protecciones nominales del cuadro se refieren al Sistema Arancelario Centroamericano. Por carecer de información sobre las importaciones por fracción arancelaria las tasas se calcularon mediante promediación simple.

9/ Sólo los sectores 1 (café), 2 (algodón), 3 (banano), 4 (ajonjolí), 16 (minería), 20 (productos marinos) y 24 (azúcar) se consideraron fuertemente exportadores, de manera que en el escenario correspondiente se supuso una protección nominal igual a cero de estos sectores.

10/ La comparación de los resultados de los cálculos correspondientes a transacciones totales con los de los cálculos correspondientes a transacciones domésticas, permitió concluir que las protecciones efectivas obtenidas con transacciones domésticas son, por regla general, ligeramente más bajas, aunque la diferencia normalmente no es más que uno a dos puntos porcentuales. Sin embargo, puesto que el cambio casi en todos los casos es en la misma dirección, la estructura de la protección permanece prácticamente igual. Esto indica que el método de revaloración del valor agregado en el caso de transacciones totales propuesto en la subsección 2.6 del anexo metodológico es razonablemente aceptable. La refinería de petróleo es el único sector que muestra una diferencia importante en la protección efectiva entre un método y el otro, a raíz de que es un fuerte importador de insumos intermedios (de hecho, los insumos importados representan casi el 50% del valor de su producción) y que esos insumos corresponden a un sector con una protección nominal atípica, es decir, lejos del promedio.

El promedio de la protección nominal arancelaria de los sectores comerciables es de 12% y la dispersión arancelaria calculada sobre las fracciones individuales asciende a 5.5%. Todos los sectores tienen tasas de protección nominal entre 0 y 20%. Las tasas mayores a 20% del SAC para las prendas de vestir no aparecen aquí debido a que éstas en la clasificación sectorial de Costa Rica forman parte de un sector más amplio de textiles y ropa.

Por regla general los productos intermedios y los bienes de capital tienen una menor protección que los productos de consumo final. Sectores particularmente protegidos son los alimentos procesados y la industria textil. Sectores con una protección nominal notoriamente baja son los derivados de petróleo (0.3%), la industria metálica básica (4.9%) y el equipo de transporte (3.1%).

2. Protección efectiva

Los resultados de los cálculos de protección efectiva en Costa Rica a base del SAC se presentan en los cuadros 10 y 11 del anexo III. Las estimaciones se obtuvieron con el método original de Balassa, y el cuadro 10 se refiere al escenario normal, mientras que el 11 al escenario exportación. Todos los cálculos se efectuaron a partir de un cuadro de insumo-producto con un registro competitivo de las importaciones.

Las protecciones efectivas del cuadro 10 del anexo III varían entre -32.4% en los derivados de petróleo a 932.5% en los productos enlatados de la pesca. La protección efectiva negativa para los combustibles resulta de una protección nominal muy baja del producto del sector (0.3%) y una protección positiva sustancial a los insumos. Las protecciones efectivas muy elevadas, tales como las de los productos enlatados de la pesca, derivan de la combinación de dos factores: una protección nominal al producto mayor que a los insumos, y una participación relativamente baja del valor agregado en el valor bruto de la producción de la rama, lo cual hace la tasa efectiva relativamente sensible a pequeños cambios en la valoración.

La dispersión de la protección nominal entre los sectores comerciables resultó de 5.5%. La dispersión de la protección efectiva es mucho mayor (14.2%) que la de la protección nominal. Esto es una característica común de las estructuras de protección nominal y efectiva.

En el escenario exportación (cuadro 11 del anexo III) el promedio de la protección nominal es más bajo que en el escenario normal. ^{11/} Esto se debe a la reducción de la protección nominal de los sectores fuertemente exportadores entre los cuales se cuentan el banano, el cacao, productos cárnicos y lácteos, productos del café y el azúcar, entre otros. Por la misma razón, la dispersión de la protección nominal se eleva considerablemente.

^{11/} Solamente los sectores 1 (banano), 4 (cacao), 9 (silvicultura y pesca), 11 (carne y leche), 14 (productos del café), 17 (azúcar), 18 (otros productos alimenticios) y 28 (caucho y plásticos) se consideraron fuertemente exportadores, de manera que en el escenario correspondiente se supuso una protección nominal igual a cero para estos sectores.

Al comparar las tasas de protección efectiva del escenario exportación con las del escenario normal resaltan dos diferencias. Por un lado, los sectores fuertemente exportadores tienen una protección efectiva más baja en el escenario exportación. Obviamente, esto obedece a la reducción de su protección nominal. Por otro lado, se nota un ligero incremento en la protección efectiva de los sectores que ocupan insumos intermedios provenientes de los sectores fuertemente exportadores como consecuencia de la reducción de la protección nominal de sus insumos.

III. ANALISIS COMPARATIVO PRELIMINAR

El análisis comparativo de los resultados obtenidos debe realizarse con cautela a causa de dos limitaciones principales. En primer lugar, el SAC no constituye necesariamente el único gravamen a las importaciones, y sólo ha sido posible obtener información para el conjunto de aranceles y sobretasas en Nicaragua. En segundo término, los cuadros de insumo-producto tienen diferente fecha de elaboración y distintos grados de desagregación. Por consiguiente, las conclusiones deben interpretarse con cautela y sujetas a cambios en la medida en que se pueda afinar la base de datos, ya sea actualizando las matrices de insumo-producto o completando la información sobre aranceles y sobretasas.

En general, la protección arancelaria nominal en el escenario "normal" es muy similar para los cuatro países (véase el cuadro 3). Ello resulta de contar con un arancel externo común y con estructuras de la demanda final relativamente parecidas en la región. La protección arancelaria nominal en la mayor parte de los países es mayor al 20% en textiles, prendas de vestir o vestuario—dependiendo de las clasificaciones de cada país— y menor al 5% en refinación de petróleo y maquinaria y equipo, especialmente de transporte. Ello es congruente con las excepciones que caen fuera del techo de 20% y del piso del 5% del SAC.

Las diferencias entre países aumentan cuando se analiza la protección arancelaria nominal que existiría en un escenario "exportador". En particular, se reduce la protección y aumenta su dispersión en magnitudes importantes en Guatemala y Costa Rica. Estos son los países con un mayor número de sectores con protección nominal equivalente a cero a consecuencia de contar con sectores que destinen una proporción importante de su producción a las exportaciones.

Por otra parte, Nicaragua ilustra el efecto decisivo que pueden tener las sobretasas o recargos por encima de los aranceles acordados como parte del SAC. En particular, aumenta significativamente el nivel de protección nominal y, en menor medida, su dispersión. Es evidente que a consecuencia de las sobretasas pierde sentido el carácter "común" de la protección frente a terceros; asimismo, ello revela que un análisis de la protección no puede limitarse a los aranceles cuando existen otros recargos.

A su vez, las diferencias entre los niveles y estructura de la protección efectiva, derivada del SAC, es mayor que las diferencias en materia de protección nominal (véase el cuadro 4). Costa Rica, El Salvador y Guatemala tienen promedios y niveles de dispersión similares, pero Nicaragua, aun sin tomar en cuenta las sobretasas, muestra una protección efectiva más elevada. Esto se debe a que el valor agregado generado localmente, así como la demanda final, se concentran en los sectores con niveles de protección relativamente más altos. En el escenario de "exportación" también se encuentra un menor nivel de protección efectiva, y un mayor nivel de dispersión, en los casos de Guatemala y Costa Rica, congruente con las tasas de protección nominal equivalente a cero para los productos exportables.

Cuadro 3

PROTECCION ARANCELARIA NOMINAL RESULTANTE DEL SAC 1/

(Porcentajes)

	Promedio	Dispersión
Guatemala		
Escenario "normal"	13.6	4.0
Escenario "de exportación" 2/	6.7	8.0
El Salvador		
Escenario "normal"	11.5	5.3
Escenario "de exportación" 2/	9.2	5.5
Nicaragua (sólo SAC)		
Escenario "normal"	13.2	4.6
Escenario "de exportación" 2/	12.7	5.1
Nicaragua (SAC + otros impuestos)		
Escenario "normal"	17.2	6.2
Escenario "de exportación" 2/	16.1	6.6
Costa Rica		
Escenario "normal"	12.0	5.5
Escenario "de exportación" 2/	8.8	6.4

1/ Aplicable a productos comerciables.

2/ El escenario de exportación supone que las protecciones nominales de los sectores que exportan más del 20% de su producto son iguales a cero.

Por otra parte, existen coincidencias en torno a los sectores con mayor protección efectiva (en el escenario "normal") a consecuencia del SAC. Aunque las clasificaciones diferentes de país a país no permiten una comparación rigurosa de lo contenido en cada sector, hay suficiente evidencia como para sugerir que los productos lácteos, la matanza de ganado, los productos de panadería, textiles, los productos de tabaco, y la refinación de azúcar se hallan entre los sectores con mayor protección efectiva en la región en su conjunto (véase el cuadro 5). Y entre aquellos sectores con menor protección efectiva estarían la refinación de petróleo, maquinaria y equipo y metales básicos.

Cuadro 4

PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA RESULTANTE DEL SAC ^{1/}

(Porcentajes)

	Promedio	Dispersión
Guatemala		
Escenario "normal"	12.8	10.6
Escenario "de exportación" ^{2/}	5.6	15.1
El Salvador		
Escenario "normal"	9.6	8.7
Escenario "de exportación" ^{2/}	7.9	9.1
Nicaragua (con SAC únicamente)		
Escenario "normal"	20.0	10.4
Escenario "de exportación" ^{2/}	19.2	11.6
Nicaragua (SAC + otros impuestos)		
Escenario "normal"	21.8	16.9
Escenario "de exportación" ^{2/}	20.2	17.1
Costa Rica		
Escenario "normal"	10.8	14.2
Escenario "de exportación" ^{2/}	6.8	17.0

^{1/} Estos datos resultaron de una estimación basada en el método original de Balassa, utilizando promedios simples. La protección efectiva sólo se refiere a productos comerciables.

^{2/} El "escenario de exportación" supone que las protecciones nominales de los sectores que exportan más del 20% de su producto son iguales a cero.

Las sobretasas modifican no sólo el nivel de protección efectiva sino, principalmente, la estructura de incentivos. Así, mientras que en Nicaragua los cinco sectores con mayor protección efectiva a consecuencia del SAC, en el escenario "normal", son pesca y caza, productos lácteos, arroz, productos de panadería y matanza de ganado, los cinco con mayor protección al considerar el SAC, junto con las sobretasas, son hierro y acero, molinería, fabricación de azúcar, papel y arroz.

De lo anterior derivan implicaciones significativas. Por una parte, se ratifica la necesidad de afinar las estimaciones, de manera que reflejen las estructuras de producción actuales y no estructuras obsoletas, y que tomen en cuenta el conjunto de tasas o cargas que se aplican a las importaciones y no sólo los aranceles. Por consiguiente, conviene reiterar el carácter preliminar de esta nota, correspondiente a una primera etapa de esfuerzos de medición de la protección efectiva.

Cuadro 5

RAMAS CON MAYOR PROTECCION EFECTIVA EN CENTROAMERICA

ESCENARIO NORMAL

	COSTA RICA	EL SALVADOR	GUATEMALA	NICARAGUA
	ENLATPES	CARNE Y PROD.	ANIMALES ALIM.	PESCAZA
	PANADERIA	LACTEOS	PROD. PANADERIA	LACTEOS
	PROD. CAFE	TABACO	LACTEOS	ARROZ
	MATE. DE CONST.	AZUCAR	GANADO Y C.	PROD. PANADERIA
	PROD. TABACO	PRENDAS DE VEST.	DULCES	MATGANAD
	ACEITE	MOLINERIA	TAPICES	VESTUARIO
	MOLINERIA	MADERA Y PROD.	FRUTAS Y LEGUMBRES	CONFITERIA
	AZUCAR	MINENOME	PRENDAS DE VESTIR	CALZADO
	TABACO	BEBIDAS	PROD. MOLINERIA	CONFRUVE
	MADERA	GRANOS BASICOS	CERVEZA	BARRO Y LOZA
x (10)	118.45	24.51	91.47	40.78
PE MAX	932.5	54.6	367.6	51
x TOTAL	30.16	7.52	26.19	12.2

Nota: x (10) representa la media de protección efectiva de las 10 ramas con mayor protección, y x es la media del total de sectores.

Por otra parte, los datos sugieren que el SAC aún da lugar a una dispersión importante de la protección efectiva. Disminuir esta dispersión requeriría reducir la brecha entre el techo y el piso arancelario existentes. Además, el análisis sugiere que el aumento de la diversificación de exportaciones también contribuye a una mayor dispersión de la protección. Disminuir esta dispersión requeriría reducir no sólo la brecha entre piso y techo arancelario sino también el nivel medio de la protección arancelaria.

Anexo I

METODOLOGIA



METODOLOGIA 1/

1. Protección nominal

1.1 Protección nominal implícita versus arancelaria

La tasa de *protección nominal* de un producto se define como el porcentaje en que el precio doméstico del producto considerado excede a su precio internacional. Por lo tanto, una tasa de protección nominal positiva significa que el producto es más caro en el país y una tasa negativa que es más barato.

La protección nominal se puede medir de dos formas. La primera, mediante comparación directa de precios. En este caso, se *hace referencia a la protección nominal implícita*. La segunda es indirecta y supone que la causa del diferencial de precios está en el impuesto que se carga a la importación del producto y que el diferencial es igual al equivalente ad valorem de ese impuesto. Por lo tanto, en el caso de aranceles ad valorem, la tasa de protección nominal equivale a la tasa arancelaria. Cuando se mide la protección nominal mediante aranceles se hace referencia a la *protección nominal arancelaria*.

Aunque, por razones teóricas, la medición de la protección nominal mediante comparaciones directas de precios es preferible a su medición por aranceles, en la práctica se presentan múltiples dificultades en la elaboración de la protección nominal implícita. 2/ Entre ellas, la dificultad de encontrar productos idénticos entre el mercado doméstico y el externo, las diferencias de calidad, la existencia de diferentes precios para un solo producto debido a las imperfecciones de la competencia, la falta de acceso a información sobre precios a nivel de transacción, sub y sobrefacturación en el comercio internacional, etc.

En vista de estas dificultades se acostumbra medir la protección nominal mediante las tasas arancelarias aplicables a la importación. Es preciso señalar que la protección nominal arancelaria que se obtiene de esa manera sólo refleja el diferencial de precios correctamente cuando se cumplen las siguientes condiciones:

El producto se importa efectivamente. En el caso de que el producto no se importe, la protección nominal arancelaria sobreestima el diferencial de precios. Cuando, por ejemplo, el producto se exporta, es de esperar que la protección nominal resulte igual a la tasa de subsidio a la exportación; o sea, igual a cero en ausencia de subsidio.

1/ Para una definición más detallada de la metodología adoptada, véase, Adriaan Ten Kate, *Measuring Nominal and Effective Protection*, Avebury, Aldershot, 1987.

2/ Para una exposición de las razones por las cuales la protección nominal implícita y la arancelaria pueden resultar distintas, véase, Adriaan Ten Kate y Fernando de Mateo Venturini, "Apertura Comercial y Estructura de la Protección en México: Un Análisis de la Relación entre Ambos", *Comercio Exterior*, Vol. 39, No. 6, págs. 497-511.

- **No se aplican además del arancel otras restricciones a la importación.** En el caso de que sí se apliquen restricciones adicionales, por ejemplo de carácter cuantitativo, la protección nominal arancelaria subestima el diferencial de precios.
- **La competencia tanto en el mercado interno como en los externos es perfecta.** Imperfecciones de la competencia pueden sesgar las estimaciones tanto hacia arriba como hacia abajo.

1.2 Agregación de la protección nominal

Si se pretende cuantificar la protección nominal (o efectiva) otorgada a una actividad económica que produce diferentes bienes, es preciso agregar las tasas de protección nominal de los productos individuales.

La forma más lógica de agregar las protecciones nominales por producto es mediante la definición de la protección nominal de una canasta de bienes (la agregada) como la diferencia porcentual entre el valor de la canasta a precios internos y su valor a precios externos. Es fácil comprobar que de acuerdo con esta definición la protección nominal agregada es un promedio ponderado de las protecciones nominales individuales con los ponderadores iguales al valor a precios externos de cada producto de la canasta.

Por ejemplo, la protección nominal otorgada a la producción de un sector es la diferencia porcentual entre el valor de la producción del sector a precios internos y su valor a precios externos, y la tasa se obtiene al promediar las tasas por producto ponderándolas con el valor externo de la producción de los productos individuales.

1.3 Estimación de la protección nominal arancelaria por sector

En el presente estudio se midió la protección nominal mediante las tasas arancelarias del SAC, y en el caso de Nicaragua también se tomaron en cuenta algunos impuestos adicionales a la importación proveniente de terceros países. Al no disponer de un desglose de la producción sectorial por producto (de acuerdo con la clasificación del SAC) se obtuvieron las protecciones nominales de los sectores, en primera instancia mediante promediación simple. Es decir, se clasificaron las posiciones arancelarias de acuerdo con los sectores productivos en cada uno de los países y se calculó la protección nominal de cada uno de los sectores como el promedio simple de las tasas arancelarias ad valorem de todas las fracciones que correspondían al sector.

Tal promediación tiene el inconveniente de no tomar en cuenta la importancia relativa de cada uno de los productos individuales en la producción del sector. Puesto que la clasificación arancelaria cuenta normalmente con muchos bienes que ni siquiera se producen en el país, y considerando el hecho de que los productos que sí se producen en el país tienden a tener tasas arancelarias más elevadas, la estimación de la protección nominal arancelaria por sector mediante promediación simple tiende a subestimar la protección nominal arancelaria verdadera.

Una alternativa a la promediación simple consiste en una promediación ponderada con importaciones, siempre bajo el supuesto de que tales estadísticas estén disponibles. Un inconveniente de la promediación de las tasas arancelarias ponderada con importaciones consiste en el hecho de que las tasas arancelarias altas tienden a bajar las importaciones y las tasas bajas a aumentarlas, por lo cual la protección nominal obtenida también tiende a subestimar la protección nominal verdadera. Este problema se torna más grave conforme la importación se vuelve más complementaria. Es decir, se importa lo que no se produce y no se importa lo que sí se produce.

Una tercera opción es restringir de común criterio las fracciones arancelarias que correspondan a productos de mayor importancia. Por ejemplo, incluir carne bovina, porcina y de aves, pero excluir ancas de rana. Evidentemente, hacer una selección de esa índole no es sencilla. Además, una buena parte del SAC quedaría sin correspondencia sectorial, por lo cual todas esas fracciones no tendrían incidencia alguna en la estructura de la protección.

Con objeto de corregir los principales errores provocados por el hecho de que no todos los productos compiten con importaciones, lo cual provoca una discrepancia entre la protección nominal arancelaria y la protección nominal verdadera se ha incluido un escenario en el cual se definieron en cero las protecciones nominales de todos aquellos sectores que son fuertemente exportadores, suponiendo que en estos casos los aranceles a la importación no muerdan.

2. Protección efectiva

2.1 Definición

La tasa de protección efectiva de un sector se define como la diferencia porcentual entre su valor agregado a precios internos y el mismo valor agregado a precios externos. El valor agregado a precios internos se registra normalmente para el sector en las Cuentas Nacionales o en los cuadros de insumo-producto. El valor agregado a precios externos se obtiene como la diferencia entre el valor bruto de producción a precios externos y el valor de todos los insumos intermedios a precios externos.

En la definición de la tasa de protección efectiva se da un problema acerca de la valoración a precios externos de los insumos no comerciables. Puesto que estos insumos no se intercambian con otras economías, no existen precios para ellos en los mercados internacionales y, en la medida en que esos insumos no comerciables representen servicios, tampoco existen aranceles para ellos. Por lo tanto, no existen precios externos.

En virtud de ello, normalmente se adopta algún supuesto acerca del comportamiento de los precios de los insumos no comerciables bajo condiciones de libre comercio. Los diferentes supuestos que se pueden adoptar en este sentido se comentan en la subsección 2.3.

2.2 Método de cálculo

Las tasas de protección efectiva sectoriales se calculan mediante la revaloración del cuadro de insumo-producto a precios externos. Por el momento se supone que la matriz de insumo-producto registra las importaciones de una forma no competitiva. Es decir, las importaciones aparecen como un renglón y representan importaciones por sector de destino o por categoría de la demanda final. También es posible revalorar cuadros de insumo-producto con un registro competitivo de las importaciones. En este caso las importaciones están incluidas en los flujos del cuadro y la oferta total se reduce al valor bruto de la producción al restarle las importaciones que aparecen como columna negativa al final del segundo cuadrante de la tabla. Las modificaciones a introducirse en el método de cálculo en el caso de que el cuadro de insumo-producto cuente con un registro competitivo de las importaciones se explican en la subsección 2.6.

En el caso estándar el procedimiento se puede dividir en los siguientes pasos:

Paso 1. Revaloración de los renglones comerciables

En este paso se multiplican los renglones de los sectores que producen comerciables con deflatores para convertir su valoración a precios externos. Los deflatores tienen que ser iguales a $1/(1+pn)$, donde pn es la protección nominal del sector correspondiente. Sólo el flujo de la exportación no se deflacta puesto que ya está valorado a precios externos (FOB).

Al aplicar un deflactor uniforme a los flujos del renglón se supone que la protección nominal sectorial es igualmente aplicable a todos los flujos del cuadro de insumo-producto que constituyen la producción del sector. Obviamente, este supuesto no está totalmente justificado sobre todo cuando la producción del sector comprende muchos productos heterogéneos. Cuanto más desagregada la clasificación sectorial, más justificado el supuesto.

Paso 2. Revaloración de las importaciones

Ya que las importaciones están normalmente valoradas a precios CIF frontera, no hay necesidad de revalorar el renglón correspondiente. Sin embargo, con la transición a la situación de libre comercio, supuestamente se eliminan los impuestos a la importación, razón por la que hay que suprimirlos del cuadro valorado a precios externos.

Por regla común, los impuestos a la importación se registran en el renglón de comercio junto con los márgenes comerciales causados por llevar el producto importado de la frontera al comprador doméstico. El sector comercio retribuye esos impuestos al fisco en el renglón de impuestos indirectos que forman parte del valor agregado. Por lo tanto, es preciso deducir en este paso los montos de los impuestos de la importación de los flujos correspondientes del renglón de comercio y del valor agregado del sector comercio.

La forma ideal de estimar los montos de gravámenes a la importación sería descomponer cada flujo del renglón de importación según sector de origen y aplicar a cada componente la tasa de protección nominal arancelaria correspondiente.

Sin embargo, en un cuadro de insumo-producto con un registro no competitivo de las importaciones se desconoce la composición sectorial de sus flujos. Como consecuencia, no es posible calcular el monto de los gravámenes a la importación aplicando las tasas de protección arancelaria por sector de origen. Por esta razón, se aplicó la tasa promedio de todos los sectores a cada uno de los flujos de importación para estimar los correspondientes montos de impuestos a la importación.

Paso 3. Revaloración de los renglones no comerciables

La revaloración de los no comerciables se efectúa de acuerdo con uno de los supuestos explicado en la subsección siguiente.

Paso 4. Reemplazar los totales de las columnas del cuadro

En este paso se sustituyen los totales de las columnas de los cuadrantes I y III del cuadro de insumo-producto por los totales de los renglones correspondientes obtenidos en los pasos 2 y 3. De esa manera, los valores brutos de producción que aparecen también como totales de renglones se valoran a precios externos.

Paso 5. Obtención del valor agregado a precios externos

El valor agregado a precios externos se obtiene como residuo entre el nuevo total de la columna que resulta del paso 4 y los nuevos valores de los insumos intermedios que resultan de los pasos 1, 2 y 3.

Es preciso señalar que el valor agregado a precios internos del sector comercio incluye el monto total de todos los impuestos a la importación. En cambio, el mismo valor agregado a precios externos ya no contiene esa recaudación arancelaria. Este hecho conduciría a una protección efectiva positiva del sector comercial que no es realista puesto que el sector comercial tiene que integrar de todas formas esa recaudación al fisco. Esta situación no realista se corrigió al considerar el valor agregado del sector comercio a precios internos neto de la recaudación arancelaria.

Las tasas de protección efectiva de cada uno de los sectores se obtienen al comparar su valor agregado a precios internos que se encuentra en el cuadro original con su valor agregado a precios externos del cuadro revalorado. Es preciso señalar que ocasionalmente el valor agregado a precios externos puede resultar negativo. Esto se presenta a veces en sectores muy fuertemente protegidos en términos nominales y con poca participación de valor agregado en el valor bruto de su producción. Por esta razón, siempre y cuando se encuentre una protección efectiva negativa con una tasa menor a -100%, se trata de una protección muy elevada y mientras más cercana a -100% será más elevada.

2.3 Tratamiento de los no comerciables

En este estudio se distingue entre dos métodos de tratar los insumos no comerciables en los cálculos de la protección efectiva. Aquí, la exposición se limita a una descripción somera y verbal de los métodos. ^{3/}

Método original de Balassa

En este método se supone que los precios externos de los productos y servicios no comerciables son iguales a los precios internos. Por lo tanto, se supone que la protección nominal de los no comerciables es igual a cero y los deflatores del paso 3 del cálculo de la protección efectiva iguales a uno. Es decir, los flujos correspondientes mantienen su valor con la transición a la situación de libre comercio.

Se debe puntualizar que, bajo este supuesto, el valor agregado a precios externos de los sectores que producen productos y servicios no comerciables resulta ligeramente más alto que su valor agregado a precios internos. La razón es que su producto no cambia de valor, mientras que sus insumos se vuelven más baratos con la transición a la situación de libre comercio. En términos de protección efectiva, esto significaría que los sectores no comerciables estarían negativamente protegidos y, de hecho, cuando en este método se asigna una tasa de protección efectiva a los sectores no comerciables al igual que a los sectores comerciables, las tasas efectivas resultan normalmente negativas.

Es preciso señalar que esta protección efectiva negativa a los sectores no comerciables que resulta de este método no es un efecto real sino producto inmediato del supuesto del método original de Balassa.

Por estas razones, no se considera muy realista al supuesto del método original de Balassa. Cuando, por ejemplo, el combustóleo se vuelve más caro como resultado de la aplicación de un arancel a la importación de ese producto, no es muy probable que la electricidad que se genera con este energético mantenga el mismo precio. Al contrario, es más probable que la electricidad se vuelva también más cara en función del aumento en los costos de su generación. El supuesto del método modificado de Balassa pretende corregir esta característica no realista.

Método modificado de Balassa

En este método se supone que los sectores no comerciables trasladan los mayores costos derivados de la protección positiva de sus insumos a los precios de sus productos. En otras palabras, se supone que el valor agregado a precios internos se mantiene al mismo nivel que el valor agregado a precios externos.

^{3/} Para una descripción matemática, véase el capítulo 6 de Adriaan Ten Kate, *Measuring Nominal and Effective Protection*, Avebury, Aldershot, 1987.

Es decir, mientras que en el método original de Balassa se supone que la protección nominal de los no comerciables es igual a cero, en el método modificado el supuesto es que la protección efectiva de los no comerciables es igual a cero.

Puesto que en condiciones normales la protección nominal de los insumos comerciables en los no comerciables es positiva, la protección nominal de los no comerciables que resulte del supuesto del método modificado de Balassa también será positiva.

Por lo regular, se considera al supuesto del método modificado de Balassa más realista que el método original.

Método original de Corden

En este método se evita el problema de la revaloración de los insumos no comerciables en los sectores que producen comerciables al incorporar esos insumos en el valor agregado de las actividades correspondientes. De esa manera, en vez de comparar el valor agregado a precios internos con el valor agregado a precios externos, se compara el valor agregado más el valor de los insumos no comerciables a precios internos con el mismo concepto a precios externos.

Nótese que el valor agregado más el valor de los insumos no comerciables a precios externos se obtiene en este caso al restar el valor externo de los insumos comerciables al valor externo del producto. Es decir, en el cálculo de la protección efectiva se puede suprimir el paso 3. Además, cuando en los métodos de Balassa la asignación de tasas efectivas a los sectores no comerciables no era significativa, en el método de Corden la asignación de tasas efectivas a los no comerciables pierde todo sentido. De hecho, las tasas efectivas a los sectores comerciables en el método de Corden reflejan no sólo la protección otorgada al sector propiamente dicho, sino también la protección otorgada a todos sus eslabonamientos hacia atrás en los sectores no comerciables.

Por lo regular, las tasas efectivas según los métodos de Corden resultan más bajas (más cercanas a cero) que las tasas efectivas calculadas de acuerdo con los métodos de Balassa.

Por falta de deflación de los renglones no comerciables en el método Corden, el cuadro de insumo-producto no se puede revalorar a precios externos en la forma descrita en la subsección anterior. Sin embargo, es fácil de comprobar que el método de revaloración sigue vigente bajo tres modificaciones. La primera consiste en la incorporación de todos los renglones no comerciables en el valor agregado, de manera que ya no queden renglones no comerciables por revalorar; la segunda, en la incorporación de todas las columnas no comerciables en la demanda final doméstica, de manera que ya no quede producto no comerciable por revalorar; y la tercera y última, en la supresión del paso 3 que ya se volvió innecesario. Los cuadros que interfieren en este proceso son de menor dimensión que los cuadros originales. De hecho, el número de sectores se reduce al número de sectores comerciables.

Método modificado de Corden

El método modificado de Corden es similar al método original de Corden, en el sentido de que se extiende al concepto del valor agregado como para incluir en ello el valor de los insumos no comerciables. La diferencia consiste en que del valor de los insumos no comerciables se quita el valor de los insumos directos e indirectos comerciables antes de incorporarlo en el valor agregado de la actividad comerciable. Tampoco en este caso tiene sentido asignar tasas de protección efectiva a los sectores no comerciables.

En vista del hecho de que los cálculos de protección efectiva de acuerdo con el método modificado de Corden son mucho más complejos que los de los métodos originales y considerando que los resultados de ese método son muy semejantes a los del método original, no se realizaron los cálculos correspondientes en el contexto del presente estudio.

2.4 Balance de protección

Aunque supuestamente las tasas de protección efectiva resultan por lo general más altas que las tasas de protección nominal, sobre todo cuando la protección nominal se eleva conforme el grado de elaboración de los productos, a partir del cálculo de la protección efectiva mediante la revaloración de un cuadro de insumo-producto a precios externos es posible demostrar que existe un balance global entre protección nominal y efectiva, siempre y cuando se contabilice también la protección nominal y efectiva otorgada a los no comerciables.

La existencia de tal balance de protección se puede demostrar de la manera que se expone a continuación.

Es fácil comprobar que en un cuadro de insumo-producto la suma de todos los flujos del segundo cuadrante es igual a la suma de los flujos del tercer cuadrante. Juntando a los dos lados la suma de los flujos del cuadrante 4, se llega a la identidad de las cuentas nacionales estableciendo que la demanda final doméstica de una economía más las exportaciones es igual al valor agregado total más las importaciones.

Ahora bien, es importante subrayar que el cumplimiento de esta identidad no depende de la valoración del cuadro. La única condición a satisfacer es que los totales de las columnas de los sectores productivos coincidan con los totales de los renglones correspondientes. Por lo tanto, la identidad también se cumple a precios externos.

Por lo anterior y como consecuencia del hecho que en la revaloración del cuadro las importaciones y las exportaciones no se revaloran, se puede afirmar que la diferencia entre la valoración a precios internos y externos de la demanda final doméstica equivale a la del valor agregado. Ahora bien, la diferencia entre el valor agregado total a precios internos y a precios externos equivale a la protección efectiva en términos absolutos otorgada a todas las actividades económicas en su conjunto, mientras que la diferencia entre la demanda final doméstica a precios internos y a precios externos equivale a la protección nominal en términos absolutos sobre la demanda final doméstica de la economía en su totalidad. Por lo tanto, en términos globales la

protección efectiva sobre valor agregado equivale a la protección nominal sobre la demanda final doméstica.

Siempre y cuando el valor agregado total sea igual a la demanda final doméstica total (y ése es el caso cuando la balanza comercial —exportaciones menos importaciones— está en equilibrio), la tasa de protección efectiva promedio ponderado con valor agregado equivale también a la tasa de protección nominal promedio ponderado con demanda final doméstica. Es decir, también en términos relativos, protección nominal y efectiva para la economía en su totalidad son iguales.

Cuando la balanza comercial no está en equilibrio la igualdad entre protección nominal global y protección efectiva global en términos relativos ya no se cumple rigurosamente. Sin embargo, es fácil comprobar que la igualdad sigue cumpliéndose al introducir un término corrector relacionado con el desequilibrio en la balanza comercial. ^{4/}

La misma identidad es aplicable a las protecciones nominales y efectivas obtenidas de acuerdo con el método original de Corden, siempre que se incorpore los insumos no comerciables en el valor agregado y los insumos comerciables en los no comerciables en la demanda final doméstica.

2.5 Cuadros de protección

En vista de lo anterior, los resultados de los cálculos de protección efectiva se pueden presentar en un formato en el cual el balance de protección se hace explícito. Este formato se ilustra en el cuadro siguiente.

^{4/} Para una descripción matemática del balance de protección, véase el capítulo 8 de Adriaan Ten Kate, *ibídem*.

**Estructura de la Protección en <país>
Período <año>**

Sectores y su Comerciabilidad		Demanda final Dom.		Protección Nominal	Valor Agregado		Protección Efectiva
1	2	A precios internos	A precios externos		A precios interno	A precios externos	
		3	4	5	6	7	8
CAFE	COM						
..							
..							
..							
..							
AGUA	NOCO						
..							
..							
..							
COMERCIABLES	DISPERSION						
NO	COMERCIABLES						
IMPORTACIONES	IMPUES. IMPOR.						
EXPORTACIONES							
BALANCE							

En las primeras dos columnas del cuadro se reportan los diferentes sectores de la economía y se indica si son comerciables o no comerciables. En las columnas 3 y 4 se registran los flujos de la demanda final por sector de origen a precios internos (columna 3) y a precios externos (columna 4). En la columna 5 se presentan las tasas de protección nominal correspondientes. De esa manera, las columnas 3, 4 y 5 dan la estructura de la protección nominal para la economía.

De manera similar, las columnas 6, 7 y 8 presentan la estructura sectorial de la protección efectiva: en la columna 6 los valores agregados sectoriales a precios internos, en la columna 7 el mismo concepto a precios externos y en la columna 8 las tasas efectivas correspondientes.

Abajo de los sectores productivos se hace una subtotalización de los sectores comerciables y no comerciables. Además, para los sectores comerciables se reporta la dispersión de la protección nominal y efectiva de acuerdo con las fórmulas que se especifican en la subsección 2.7. Después se registran las importaciones para la demanda final (columnas 3 y 4) y las importaciones totales (columnas 6 y 7). A continuación aparece un renglón registrando el monto total de los impuestos de la importación en la columna 6. Finalmente, hay un renglón con las exportaciones totales (columnas 3 y 4).

El balance de protección se obtiene al agregar el valor de las exportaciones a las columnas 3 y 4, el valor de las importaciones para la demanda final doméstica y totales a las columnas 3, 4, 6 y 7, respectivamente, y el monto total de los impuestos a la importación a la columna 6. De esa manera el total de la columna 3 tiene que coincidir con el total de la columna 6 y el total de la columna 4 con el de la columna 7. Es precisamente esta coincidencia la que refleja el cumplimiento del balance global de la protección.

Para el método original de Corden se puede establecer un balance de protección similar. Una de las dos diferencias consiste en la supresión de los sectores no comerciables y el subtotal correspondiente. Obviamente, se debe tener presente que en un cuadro de balance de este tipo, el significado de los conceptos de valor agregado y de demanda final doméstica ya no es el mismo. La otra diferencia consiste en el tratamiento de los impuestos a la importación que bajo este tratamiento quedan incorporados (junto con los márgenes comerciales) en el valor agregado. Para llegar al balance global se puede incorporar el monto total de los impuestos a la importación causados sobre la importación de insumos para los sectores comerciables en una entrada negativa en la columna del valor agregado a precios externos (columna 7).

2.6 Registro competitivo para las importaciones

Cuando el cuadro de insumo-producto cuenta con un registro competitivo de las importaciones es preciso ajustar el cálculo de la protección efectiva de acuerdo con este registro. En la presente subsección se describen las modificaciones necesarias.

En un cuadro de insumo-producto con un registro competitivo para las importaciones los flujos de los primeros dos cuadrantes representan transacciones totales, es decir transacciones domésticas más importaciones. En tal forma de registro existe un problema acerca de la valoración de los dos componentes de los flujos, particularmente cuando las importaciones, que en este caso aparecen agregadas en una columna negativa en el segundo cuadrante, están valoradas a precios CIF, lo cual normalmente es el caso. El problema consiste en que las transacciones domésticas están valoradas a precios internos y las importaciones a precios CIF, es decir externos. Por lo tanto, al juntar las transacciones domésticas con las importaciones se obtiene una combinación de valoraciones que no puede convertirse a valoración externa sin conocer la composición de la combinación.

La forma correcta para revalorar un cuadro de ese tipo a precios externos sería:

- i) Deflactar solamente el componente doméstico de cada uno de los flujos comerciables y mantener el valor del componente importado a su nivel (paso 1);
- ii) Mantener las entradas negativas de la columna de importación a su nivel y quitar de los flujos del renglón de comercio los impuestos a la importación (paso 2);
- iii) Reducir el valor agregado del sector comercio a precios internos con el monto total de los impuestos a la importación (paso 5) y registrar este monto por separado.

Sin embargo, al desconocer la composición de las transacciones totales, este procedimiento no es viable. Por lo tanto, se recurrió a un procedimiento modificado que, aun cuando no conduzca a un cuadro de insumo-producto valorado a precios externos totalmente correcto, sí llega a una estimación de los valores agregados a precios externos de forma aproximada. Este procedimiento consiste en lo siguiente:

i) Deflactar los flujos de transacciones totales con los deflactores correspondientes. Al hacer eso no sólo se deflacta el componente doméstico, tal como se debe, sino también el componente importado. La deflactación del componente importado no debería de efectuarse pero disminuye los costos del sector correspondiente casi en la misma medida que la reducción de los márgenes comerciales a causa de la eliminación de los impuestos a la importación. De hecho, denotando el componente importado con la letra m y la tasa nominal arancelaria por pn , la deflactación del componente importado conduce a una reducción de costos igual a $m \times pn / (1 + pn)$ mientras que la reducción de los márgenes a causa de la eliminación de impuestos a la importación asciende a $m \times pn$. Es decir, siempre cuando pn no sea muy grande, los dos efectos son razonablemente sustituibles entre sí. Pero, la deflactación del componente importado junto con el componente doméstico tiene la ventaja de que no es necesario conocer la composición del flujo de transacciones totales. Por lo tanto, es la única forma de proceder y, además, al sumar los flujos de transacciones totales deflactados por columna se llega a una aproximación bastante razonable del valor a precios externos de los insumos intermedios de cada uno de los sectores.

ii) Para convertir la valoración de la producción bruta de los sectores a precios externos, primero se deflacta el valor bruto de producción neto de exportación para después volver a incorporar la exportación sin deflactar.

iii) Para mantener el balance global de la protección se define el monto de los impuestos a la importación como la diferencia entre la suma de las importaciones, que ahora aparecen como columna negativa en el cuadrante 2, originales y la de las deflactadas.

iv) Los valores agregados a precios externos resultan al restar el valor total a precios externos de los insumos intermedios a los valores brutos de producción a precios externos. Sólo el valor agregado, tanto a precios externos como internos tiene que corregirse por el monto de impuestos a la importación.

Cuando se calcula la protección efectiva bajo estas modificaciones a partir de un cuadro de insumo producto con un registro competitivo de las importaciones, se llega a una aproximación razonable de las verdaderas protecciones efectivas.

2.7 Dispersión de la protección nominal y efectiva

En los cuadros de balance de la protección se reportan medidas de dispersión para la protección nominal y efectiva entre los sectores comerciables de la economía. No tendría sentido incluir los sectores no comerciables en el cálculo de la dispersión puesto que tanto la protección nominal como la efectiva de los sectores no comerciables dependen crucialmente del supuesto que se adopta acerca

del tratamiento de los no comerciables, de manera que las medidas de dispersión se volverían muy sensibles al supuesto adoptado.

Las medidas de dispersión solamente contabilizan la dispersión entre sectores y no consideran la dispersión intrasectorial. La fórmula utilizada para calcular la dispersión de la protección nominal es la siguiente:

$$\ln (1 + \text{DISPERSION}) = \text{SQRT} (\Sigma \text{DFD} (i) \{ \ln (1 + \text{pn} (i)) - \ln (1 + \text{pn}) \}^2 / \Sigma \text{DFD} (i))$$

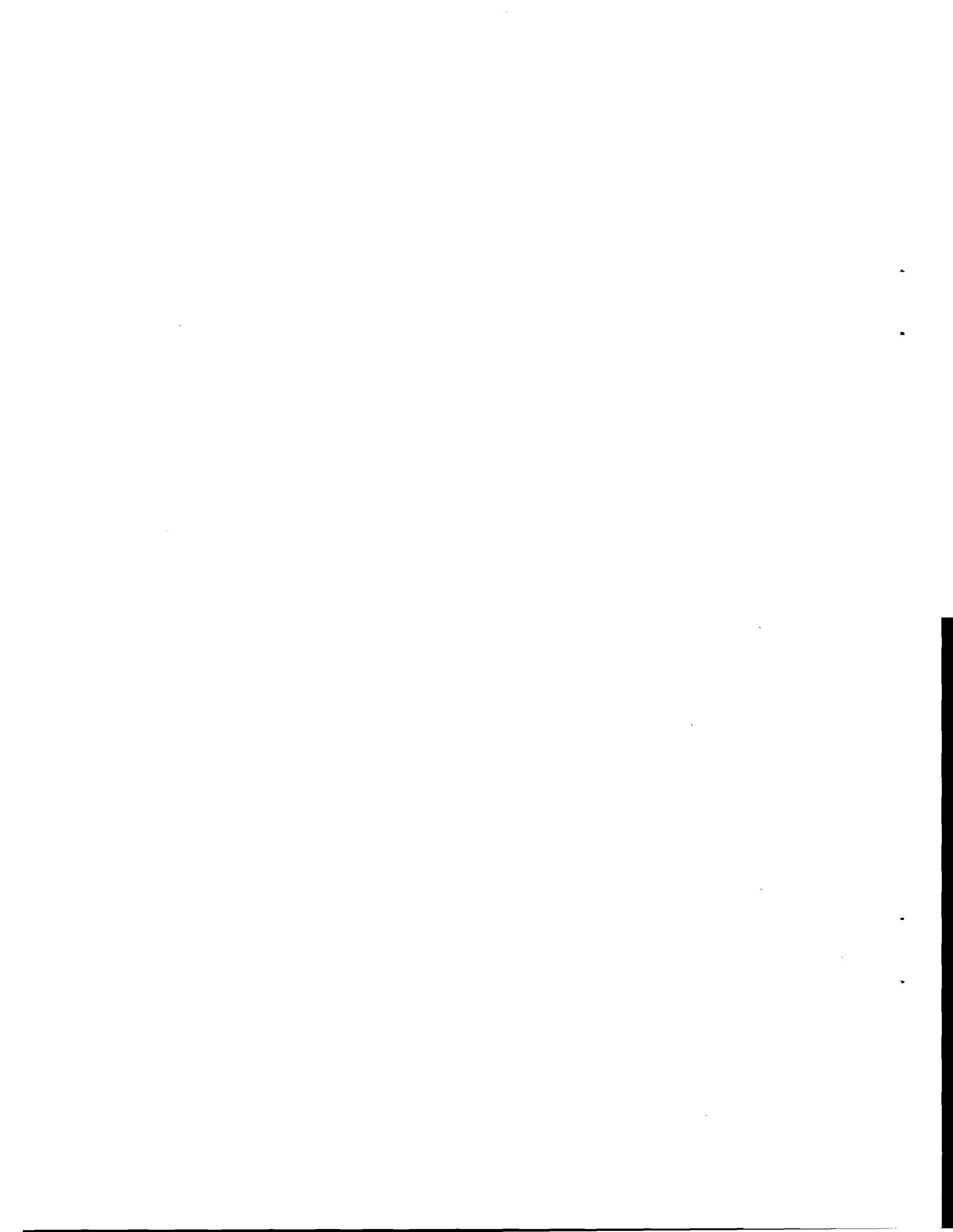
donde DFD (i) es la demanda final doméstica del sector i a precios internos
 pn (i) la protección nominal del sector i
 pn la protección nominal promedio
 y la suma Σ cubre los sectores comerciables.

La fórmula utilizada para la dispersión de la protección efectiva es la siguiente:

$$\text{DISPERSION} = \text{SQRT} (\Sigma (\text{VAPE} (i) / \text{TOTVAPE})^2 / (\text{VAPI} (i) / \text{TOTVAPI}) - 1)$$

donde VAPE (i) es el valor agregado del sector i a precios externos.
 VAPI (i) el valor agregado del sector i a precios internos.
 TOTVAPE el valor agregado de todos los sectores comerciables a precios externos
 TOTVAPI el valor agregado de todos los sectores comerciables a precios internos
 y la suma Σ cubre todos los sectores comerciables. 5/

5/ Una explicación y justificación de estas fórmulas se encuentra en Adriaan Ten Kate y Fernando de Mateo Venturini, *ibídem*.



Anexo II

CORRESPONDENCIA ARANCELARIA



Cuadro II-1

Guatemala: Correspondencia arancelaria

Sectores	Correspondencia arancelaria	Comerciabilidad
1 Agriculture	03, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 1801, 1802, 1803, 2401, 5201, 5202, 5203, 4401, 4402, 4403, 4404	Export
2 Mines and quarries	25*, 26	Import
3 Livestock and meat	01, 02	Import
4 Dairy produce	04	Import
5 Fruits and vegetables	20	Import
6 Oils and fats	15	Import
7 Milling produce	11	Import
8 Bakery produce	1905	Import
9 Sugar refineries	1701, 1702, 1703	Export
10 Chocolate and confectionery	1704, 1806	Export
11 Fish and diverse foodstuffs	16, 18*, 19*, 21	Export
12 Food for animals	23	Import
13 Wine-growing and alcoholic beverages	22*	Import
14 Production of beer	2203	Import
15 Non-alcoholic beverages	2201, 2202	Import
16 Tobacco manufactures	24*	Import
17 Textile materials	50*, 51*, 52*, 53*, 54*, 55*, 59*	Export
18 Fabric manufacture	5007, 5112, 5113, 5208, 5209, 5210, 5211, 5212, 5309, 5310, 5311, 5407, 5408, 5512, 5513, 5514, 5515, 5516	Export
19 Tapestry and cordage	56, 57, 58	Import
20 Textile manufactures (wearing apparel)	61, 62, 65	Import
21 Leather and leather products.	41, 42, 43, 64	Import
22 Sawmills for wood	4405, 4406, 4407, 4408, 4409	Export
23 Cork and wood products.	44*, 45	Export
24 Wood furniture	94015, 94016, 94033, 94034, 94035, 94036	Import
25 Pulp, paper and paper products.	47, 48	Import
26 Printing, publishing and allied industries	49	Import
27 Chemicals	28, 29, 31, 32*, 34, 35, 36, 37, 38	Import
28 Paints	3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215	Import
29 Pharmaceutical products and medicines	30	Import
30 Soaps and cleaning products. perfumes	33	Import
31 Petroleum derivatives	27	Import
32 Rims and tyres	4011, 4012, 4013	Import
33 Rubber products	40*	Import
34 Plastic products	39	Import
35 Pottery and glass	6909, 6911, 6912, 6913, 6914, 70	Import
36 Construction materials	68, 69*, 2515, 2516, 2517, 2520, 2522, 2523	Import
37 Basic metal industries	72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81	Import
38 Cutlery, manual tools and hardware articles	82, 83	Import
39 Metal furniture and structures	94*, 7308	Import
40 Other metal products (except machinery and transport equipment)	73*	Import
41 Machinery (except electrical machinery)	84	Import
42 Electrical machinery, apparatus, appliances and supplies	85	Import
43 transport equipment	86, 87, 88, 89,	Import
44 Precision engineering: Professional and scientific	90, 91	Import
45 Jewelry and related articles	71	Import
46 oys	95	Import
47 Handicrafts	46, 6913, 6914, 9601	Import

* Lo no especificado en otra parte

Es preciso señalar que en la clasificación sectorial no hay un sector de manufacturas diversas. Como consecuencia la correspondencia no cubre todas las fracciones del SAC.

Cuadro II-2

El Salvador: Correspondencia arancelaria

Sectores	Correspondencia arancelaria	Comerciabilidad
1 Café	09011	Export
2 Algodón	5201, 5202, 5203	Import
3 Granos básicos	10	Import
4 Caña de azúcar	12129200	No comerc.
5 Otro productos agrícolas	06, 07, 08, 09*, 12*, 14*, 2401	Import
6 Ganadería	01*	Import
7 Avicultura	0105, 0408	Import
8 Silvicultura	4401, 4402, 4403, 4405, 4501, 4502, 13	Import
9 Productos de caza y pesca	03, 0106, 1604, 1605	Export
10 Minería	25*, 26*	Import
11 Carne y sus productos	02	Import
12 Productos lácteos	04*	Import
13 Prod. molinería y panadería	1101, 1102, 1103, 1104, 1905	Import
14 Azúcar	1701, 1702, 1703	Export
15 Otros prod. alimenticios	11*, 16*, 17*, 18, 19, 20, 21, 23	Import
16 Bebidas	22	Import
17 Tabaco	24*	Import
18 Textiles	50, 51, 52*, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63	Export
19 Prendas de vestir	61, 62, 65	Export
20 Cuero y sus productos	41, 42, 43, 64	Import
21 Madera y sus productos	44*, 45*	Import
22 Papel, cartón y sus productos	47, 48	Import
23 Imprentas e industrias conexas	49	Import
24 Productos químicos	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	Import
25 Prod. refinería de petróleo	27	Import
26 Prod. de caucho y plásticos	39, 40	Import
27 Prod. minerales no metálicos	68, 69, 70, 2515, 2516, 22517, 2520, 2522, 2523	Import
28 Productos metálicos	72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83	Import
29 Maquinaria, equipo y suministros	84, 85	Import
30 Material transporte, manuf. diversas	86, 87, 88, 89, los demfs excluyendo 05	Import

* Lo no especificado en otra parte.

Cuadro II-3

Nicaragua: Correspondencia arancelaria

Sectores	Correspondencia arancelaria	Comerciabilidad
1 Café	09011	Export
2 Algodón	5201, 5202, 5203	Export
3 Banano	0803	Export
4 Ajonjolí	12074000	Export
5 Caña de azúcar	12129200	No comerc.
6 Maíz	1005	Import
7 Frijol	07102200, 07102900	Import
8 Arroz	1006	Import
9 Sorgo	1007	Import
10 Tabaco	2401	Import
11 Otros productos agrícolas	06, 07, 08*, 09, 10, 12, 14*	Import
12 Producción pecuaria	01, 0203, 0207, 0401, 0407, 0408, 0409, 0410	Import
13 Servicios agrícolas		No comerc.
14 Silvicultura	13, 4401, 4402, 4403, 4404, 4501, 4502	Import
15 Caza y pesca	03	Import
16 Minería	25, 26*	Export
17 Matanza de ganado	02*	Import
18 Productos lácteos	04*	Import
19 Conservación frutas y legumbres	20	Import
20 Elab. productos marinos	1604, 1605	Export
21 Aceites y grasas vegetales y animales	15	Import
22 Productos de molinería	11	Import
23 Productos de panadería	1905	Import
24 Fabricación de azúcar	1701, 1702, 1703	Export
25 Artículos de confitería	1704	Import
26 Prod. alimenticios diversos	16*, 18, 19*, 21*	Import
27 Alimentos para animales	23	Import
28 Industria de Bebidas	22	Import
29 Industrial del tabaco	24*	Import
30 Fabricación de textiles	50, 51, 52*, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63*	Import
31 Vestuario, excepto calzado	61, 62, 65	Import
32 Cuero y productos del cuero	41, 42, 43	Import
33 Calzado	64	Import
34 Productos de madera y corcho	44*, 45*	Import
35 Muebles y accesorios	94	Import
36 Papel y productos de papel	47, 48	Import
37 Imprentas y editoriales	49	Import
38 Sustancias químicas industriales	28, 29, 32	Import
39 Otros productos químicos	30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38	Import
40 Refinería de Petróleo	27	Import
41 Productos de caucho	40	Import
42 Productos plásticos	39	Import
43 Productos de barro, loza y porcelana	69	Import
44 Vidrio y productos del vidrio	70	Import
45 Otros productos minerales no metálicos	68, 2520, 2521, 2522, 2523	Import
46 Industrias básicas de hierro y acero	72	Import
47 Productos metálicos	73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83	Import
48 Construcción de maquinaria	84	Import
49 Const. maquinaria y acc. elec.	85	Import
50 Const. de material de transporte	86, 87, 88, 89	Import
51 Fab. equipo profesional y científico	90	Import
52 Otras industrias manufactureras	Los demás, excluyendo 05	Import

* Lo no especificado en otra parte.

Cuadro II-4

Costa Rica: Correspondencia arancelaria

Sectores	Correspondencia arancelaria	Comerciabilidad
1 Banano	0803	Export
2 Café	09011	No comerc.
3 Caña de azúcar	12129200	No comerc.
4 Cacao	1801, 1802	Export
5 Granos básicos	10	Import
6 Algodón	5201, 5202, 5203	Import
7 Tabaco	2401	Import
8 Ganadería	01*, 0203, 0207, 0401, 0407, 0408, 0409, 0410	Import
9 Silvicultura y pesca	03, 13, 4401, 4402, 4403, 4404, 4501, 4502, 0106	Import
10 Otros productos agrícolas	06, 07, 08*, 09*, 12*, 14*	Import
11 Productos de carne y leche	02*, 04*, 1601, 1602	Export
12 Enlatado de pescado	1604, 1605	Import
13 Aceites comestibles	15	Import
14 Procesamiento de café	09012, 090013, 21011000	Export
15 Molinería de granos	1101, 1102, 1103, 1104	Import
16 Panaderías	1905	Import
17 Azúcar	1701, 1702, 1703	Export
18 Otros productos alimenticios	11*, 16*, 17*, 18, 19*, 20, 21, 23,	Export
19 Bebidas	22	Import
20 Productos de tabaco	24*	Import
21 Textiles y ropa	50, 51, 52*, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59,	Import
	60, 61, 62, 63, 65	Import
22 Cuero y zapatos	41, 42, 43, 64	Import
23 Madera y muebles	44*, 45*, 94*	Import
24 Papel e imprenta	47, 48, 49	Import
25 Químicos	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	Import
26 Refinerías de petróleo	27	Import
27 Liantas	4011, 4012, 4013	Import
28 Caucho y plásticos	39, 40*	Export
29 Vidrio y cerámica		Import
30 Materiales de construcción	6801, 6802, 6806, 6807, 6808, 6809, 6810, 6811, 69*	Import
31 Metales básicos	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84	Import
32 Bienes eléctricos	85	Import
33 Equipo de transporte	86, 87, 88, 89	Import
34 Otras manufacturas	Los demás excluyendo 5, 25 y 26	Import

* Lo no especificado en otra parte.

Es preciso señalar que en la clasificación sectorial de Costa Rica el sector minero no aparece, por lo cual los capítulos 25 y 26 no se incluyen en la correspondencia.

Anexo III

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION



Cuadro III-1

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN GUATEMALA

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: NORMAL,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES DOMESTICAS)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
1 AGRICULT COME	13.0	8.9
2 MINASYCA COMI	5.7	10.5
3 GANADOYC COMI	16.4	60.7
4 LACTEOS COMI	16.3	90.3
5 FRUTYLEG COMI	18.0	46.1
6 ACEIGRAS COMI	10.2	27.9
7 PMOLINER COMI	13.7	40.9
8 PAPANADER COMI	20.0	114.4
9 REFAZUCA COME	11.9	18.9
10 CHOCYCON COME	20.0	55.4
11 PESCADOS COME	17.3	19.4
12 ANIMALIM COMI	10.9	367.6
13 VINOYBEB COMI	12.5	20.9
14 CERVEZA COMI	20.0	39.6
15 BEBNOALC COMI	20.0	34.8
16 PTABACO COMI	20.0	30.9
17 TEXTILES COME	11.6	12.1
18 FABTEJID COME	19.4	11.1
19 TAPICESY COMI	17.1	55.0
20 PRENDVES COMI	24.4	44.7
21 CUEROYPR COMI	14.6	22.2
22 ASERRADM COME	9.1	2.6
23 MADERAYC COME	14.7	5.6
24 MUEBMADE COMI	20.0	35.8
25 PAPELYPR COMI	8.9	11.8
26 IMPRESOS COMI	8.4	12.8
27 QUIMICOS COMI	6.0	3.1
28 PINTURAS COMI	8.7	21.1
29 MEDICAME COMI	5.3	-2.3
30 TOCADOR COMI	12.7	18.1
31 COMBYDER COMI	0.3	-8.7
32 LLANTASY COMI	9.2	8.8
33 PRCAUCHO COMI	7.2	3.3
34 PRPLASTC COMI	8.0	9.2
35 BARROYVI COMI	10.3	8.8
36 MATCONST COMI	12.2	26.5
37 METBASIC COMI	6.3	3.0
38 CUCHILLE COMI	6.6	3.7
39 ESTRMETA COMI	14.8	21.8
40 PMETALIC COMI	7.9	3.4
41 MAQUINAR COMI	2.6	-0.2
42 MAQELECT COMI	7.2	4.9
43 EQTRANSP COMI	6.3	7.6
44 INSTRUMS COMI	5.6	3.0
45 JOYAS COMI	10.0	12.1
46 JUGUETES COMI	14.7	15.8

/Continúa

Cuadro III-1 (Conclusión)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
47 ARTESANI COMI	20.0	38.1
48 ELECTRCO NOCO	0.0	-1.3
49 CONSTRUC NOCO	0.0	-8.1
50 COMERCIO NOCO	0.0	-0.4
51 TRANSCOM NOCO	0.0	-3.3
52 BANCASEG NOCO	0.0	-0.3
53 SERVICIO NOCO	0.0	-0.6
Comerciables	9.2	7.9
Dispersión	5.5	9.1
No-comerciables	0.0	-1.4

COME: Comerciables, exportables.

COMI: Comerciables, importables.

NOCO: No comerciables.

Cuadro III-2

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN GUATEMALA

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: EXPORTACION,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES DOMESTICAS)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
1 AGRICULT COME	0.0	-0.6
2 MINASYCA COMI	5.7	10.5
3 GANADOYC COMI	16.4	175.0
4 LACTEOS COMI	16.3	215.1
5 FRUTYLEG COMI	18.0	59.8
6 ACEIGRAS COMI	10.2	41.2
7 PMOLINER COMI	13.7	59.7
8 PPAADER COMI	20.0	132.5
9 REFAZUCA COME	0.0	-1.1
10 CHOCYCON COME	0.0	-15.2
11 PESCADOS COME	0.0	-12.6
12 ANIMALIM COMI	10.9	-814.5
13 VINOYBEB COMI	12.5	21.7
14 CERVEZA COMI	20.0	40.0
15 BEBNOALC COMI	20.0	36.5
16 PTABACO COMI	20.0	31.8
17 TEXTILES COME	0.0	-5.9
18 FABTEJID COME	0.0	-11.1
19 TAPICESY COMI	17.1	92.6
20 PRENDVES COMI	24.4	55.2
21 CUEROYPR COMI	14.6	22.9
22 ASERRADM COME	0.0	-1.0
23 MADERAYC COME	0.0	-3.0
24 MUEBMADE COMI	20.0	39.7
25 PAPELYPR COMI	8.9	12.7
26 IMPRESOS COMI	8.4	12.9
27 QUIMICOS COMI	6.0	3.1
28 PINTURAS COMI	8.7	21.7
29 MEDICAME COMI	5.3	-2.2
30 TOCADOR COMI	12.7	18.6
31 COMBYDER COMI	0.3	-8.7
32 LLANTASY COMI	9.2	11.8
33 PRCAUCHO COMI	7.2	25.2
34 PRPLASTC COMI	8.0	9.8
35 BARROYVI COMI	10.3	8.8
36 MATCONST COMI	12.2	26.5
37 METBASIC COMI	6.3	3.0
38 CUCHILLE COMI	6.6	3.7
39 ESTRMETA COMI	14.8	21.9
40 PMETALIC COMI	7.9	3.4
41 MAQUINAR COMI	2.6	-0.1
42 MAQELECT COMI	7.2	5.0
43 EQTRANS COMI	6.3	7.9
44 INSTRUMS COMI	5.6	4.5
45 JOYAS COMI	10.0	12.1
46 JUGUETES COMI	14.7	17.7
47 ARTESANI COMI	20.0	42.8
48 ELECTRCD NOCO	0.0	-1.3

/Continúa

Cuadro III-2 (Conclusión)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
49 CONSTRUC NOCO	0.0	-7.8
50 COMERCIO NOCO	0.0	-0.4
51 TRANSCOM NOCO	0.0	-3.3
52 BANCASEG NOCO	0.0	-0.3
53 SERVICIO NOCO	0.0	-0.6
Comerciables	9.2	7.9
Dispersión	5.5	9.1
No-comerciables	0.0	-1.4

COME: Comerciables, exportables.
 COMI: Comerciables, importables.
 NOCO: No comerciables.

Cuadro III-3

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN EL SALVADOR

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: NORMAL,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES TOTALES)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
1 CAFE COME	18.0	-0.3
2 ALGODON COMI	5.0	3.7
3 GRANBAS COMI	12.7	14.7
4 CAÑAZUCA NOCO	0.0	-1.0
5 OTRAGRIC COMI	13.9	13.7
6 GANADERI COMI	6.3	4.5
7 AVICILT COMI	10.8	6.9
8 SILVICUL COMI	5.0	4.8
9 PESCAZA COMI	14.0	7.0
10 MINERIA COMI	5.7	5.9
11 CARNEYPR COMI	19.5	54.6
12 LACTEOS COMI	16.6	30.5
13 MOLINERI COMI	15.5	19.0
14 AZUCAR COME	11.9	25.8
15 OPRDALIM COMI	15.7	12.4
16 BEBIDAS COMI	14.0	14.7
17 TABACO COMI	20.0	27.4
18 TEXTILES COME	16.5	14.6
19 PRENDVES COME	24.4	24.8
20 CUERYPRD COMI	14.6	13.9
21 MADEYPRD COMI	13.6	17.5
22 PAPELYPR COMI	8.9	4.1
23 IMPREDIT COMI	8.4	7.5
24 PRODQUIM COMI	6.4	1.5
25 REFIPETR COMI	0.3	-9.7
26 PRCAUCHO COMI	7.9	7.9
27 MINENOME COMI	11.3	16.1
28 PRDMETAL COMI	6.6	3.6
29 MAQYEQUI COMI	4.3	1.1
30 MATRANSP COMI	7.9	7.3
31 ELECTRCD NOCO	0.0	-1.0
32 AGUALCAN NOCO	0.0	0.7
33 CONSTRCN NOCO	0.0	-7.2
34 COMERCIO NOCO	0.0	-0.3
35 HOTYREST NOCO	0.0	-8.1
36 TRANSPTE NOCO	0.0	-1.8
37 COMUNICS NOCO	0.0	-0.3
38 BANCOSEG NOCO	0.0	-0.6
39 BIENINMU NOCO	0.0	-0.3
40 ALQVIVIE NOCO	0.0	0.0
41 SERCOMUN NOCO	0.0	-1.9
42 SERDOMES NOCO	0.0	0.0
43 SERVGOB NOCO	0.0	-1.5
44 OTCOMPRA NOCO	0.0	0.0
Comerciables	11.0	9.6
Dispersión	5.3	8.7
No-comerciables	0.0	-1.5

COME: Comerciables, exportables.

COMI: Comerciables, importables.

NOCO: No comerciables.

Cuadro III-4

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN EL SALVADOR

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: EXPORTACION,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES TOTALES)

	Ramas y su comercialibilidad		Protección nominal	Protección efectiva
1	CAFE	COME	0.0	-0.7
2	ALGODON	COMI	5.0	3.8
3	GRANBAS	COMI	12.7	14.8
4	CAÑAZUCA	NOCO	0.0	-1.0
5	OTRAGRIC	COMI	13.9	13.7
6	GANADERI	COMI	6.3	4.6
7	AVICILT	COMI	10.8	7.0
8	SILVICUL	COMI	5.0	4.8
9	PESCAZA	COMI	14.0	7.1
10	MINERIA	COMI	5.7	6.2
11	CARNEYPR	COMI	19.5	54.6
12	LACTEOS	COMI	16.6	30.9
13	MOLINERI	COMI	15.5	20.1
14	AZUCAR	COME	0.0	-0.8
15	OPRDALIM	COMI	15.7	18.5
16	BEBIDAS	COMI	14.0	16.0
17	TABACO	COMI	20.0	27.4
18	TEXTILES	COME	0.0	-4.7
19	PRENDVES	COME	0.0	-1.2
20	CUERYPRD	COMI	14.6	15.5
21	MADEYPRD	COMI	13.6	18.7
22	PAPELYPR	COMI	8.9	4.8
23	IMPREDIT	COMI	8.4	7.5
24	PRODQUIM	COMI	6.4	1.9
25	REFIPETR	COMI	0.3	-9.7
26	PRCAUCHO	COMI	7.9	9.1
27	MINENOME	COMI	11.3	16.1
28	PRDMETAL	COMI	6.6	3.7
29	MAQYEQUI	COMI	4.3	1.2
30	MATRANSP	COMI	7.9	7.7
31	ELECTRCD	NOCO	0.0	-1.0
32	AGUALCAN	NOCO	0.0	-0.5
33	CONSTRCN	NOCO	0.0	-7.1
34	COMERCIO	NOCO	0.0	-0.2
35	HOTYREST	NOCO	0.0	-7.8
36	TRANSPTE	NOCO	0.0	-1.8
37	COMUNICS	NOCO	0.0	-0.3
38	BANCOSEG	NOCO	0.0	-0.6
39	BIENINMU	NOCO	0.0	-0.2
40	ALQVIVIE	NOCO	0.0	0.0
41	SERCOMUN	NOCO	0.0	-1.7
42	SERDOMES	NOCO	0.0	0.0
43	SERVOB	NOCO	0.0	-1.3
44	OTCOMPRA	NOCO	0.0	0.0
Comerciables			9.2	7.9
Dispersión			5.5	9.1
No-comerciables			0.0	-1.4

COME: Comerciables, exportables.

COMI: Comerciables, importables.

NOCO: No comerciables.

Cuadro III-5

PROTECCION NOMINAL ARANCELARIA: NICARAGUA

Sector	Sector	Número de fracciones	Protección nominal arancelaria	
			Simple	DAI/ATP/ITF
1	Café	5	18.00	13.06
2	Algodón	5	5.00	89.84
3	Banano	4	20.00	18.74
4	Ajonjí	1	5.00	26.67
5	Caña de azúcar	1	15.00	14.00
6	Maíz	5	14.20	25.45
7	Frijol	2	15.00	21.71
8	Arroz	5	16.20	27.87
9	Sorbo	2	10.50	19.10
10	Tabaco	3	20.00	17.27
11	Otros productos agrícolas	268	13.61	22.89
12	Producción pecuaria	48	13.90	12.21
13	Servicios agrícolas			
14	Silvicultura	34	4.88	12.86
15	Caza y pesca	111	13.29	17.40
16	Minería	103	6.36	31.71
17	Matanza de ganado	39	19.23	18.61
18	Productos lácteos	23	16.52	21.36
19	Conservación frutas y legumbres	58	18.02	25.96
20	Elab. prod. marinos	15	20.00	29.57
21	Aceites y grasas vegetales y animales	57	10.44	22.88
22	Productos de molinería	37	13.65	38.44
23	Productos de panadería	52	0.00	16.36
24	Fabricación de azúcar	16	11.88	35.00
25	Artículos de confitería	22	0.00	12.47
26	Prod. alimenticios diversos	69	16.59	10.43
27	Alimentos para animales	33	10.91	16.76
28	Industria de Bebidas	25	14.00	10.23
29	Industria del tabaco	62	0.00	9.76
30	Fabricación de textiles	62	616.54	8.65
31	Vestuario, excepto calzado	24	824.40	6.00
32	Cuero y productos del cuero	85	12.88	13.72
33	Calzado	34	18.82	19.87
34	Productos de madera y corcho	58	13.76	20.57
35	Muebles y ascensorios	41	16.54	13.24
36	Papel y productos de papel	16	68.86	24.09
37	Imprentas y editoriales	25	8.52	14.20
38	Sustancias químicas industriales	57	25.17	13.11
39	Otros productos químicos	26	97.84	14.89
40	Refinería de Petróleo	44	0.34	12.90
41	Productos de caucho	86	7.60	12.84
42	Productos plásticos	18	28.02	35.20
43	Productos de barro, loza y porcelana	29	15.00	25.00
44	Vidrio y productos del vidrio	66	9.18	21.88
45	Otros productos minerales no metálicos	65	11.77	10.00
46	Industrias básicas de hierro y acero	21	36.18	25.00
47	Productos metálicos	45	06.84	10.00
48	Construcción de maquinaria	52	22.60	15.34

/Continúa

Cuadro III-5 (Conclusión)

Sectores	Número de fracciones	<u>Protección nominal arancelaria</u>	
		Simple	DAI/ATP/ITF
49 Construcción maquinaria y accesorios elec.	32	47.26	17.12
50 Construcción de material de transporte	14	13.34	14.50
51 Fab. equipo profesional y científico	15	73.93	14.31
52 Otras industrias manufactureras	28	712.85	16.85
Total	5672	9.90	19.04
Dispersión		7.61	17.44

Cuadro III-6

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN NICARAGUA CON EL SAC

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: NORMAL
 METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES TOTALES)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva	
1	CAFE	COME	18.0	1.3
2	ALGODON	COME	5.0	-4.2
3	BANANO	COME	20.0	0.1
4	AJONJOLI	COME	5.0	-3.8
5	CAÑAZUCA	NOCO	0.0	-1.8
6	MAIZ	COMI	14.2	19.4
7	FRIJOL	COMI	15.0	24.7
8	ARROZ	COMI	16.2	48.5
9	SORGO	COMI	10.5	24.2
10	TABACO	COMI	20.0	27.5
11	OTRAGRIC	COMI	13.6	28.5
12	PECUARIA	COMI	13.9	28.4
13	SERAGRIC	NOCO	0.0	-0.9
14	SILVICUL	COMI	4.9	5.9
15	PESCAZA	COMI	13.3	57.0
16	MINERIA	COME	6.4	3.6
17	MATGANAD	COMI	19.2	42.7
18	LACTEOS	COMI	16.5	44.1
19	CONFRUVE	COMI	18.0	31.3
20	PRDMARIN	COME	20.0	-5.6
21	ACEIGRAS	COMI	10.4	18.9
22	MOLINERI	COMI	13.7	23.1
23	PRDPANAD	COMI	20.0	46.2
24	FABAZUCA	COME	11.9	25.6
25	CONFITER	COMI	20.0	37.7
26	ALIMDIVE	COMI	16.6	10.6
27	ANIMALIM	COMI	10.9	19.9
28	BEBIDAS	COMI	14.0	16.9
29	TABACO	COMI	20.0	28.5
30	TEXTILES	COMI	16.5	22.5
31	VESTUARI	COMI	24.4	40.5
32	CUERYPRD	COMI	12.9	22.7
33	CALZADO	COMI	18.8	33.9
34	MADEYCOR	COMI	13.8	23.1
35	MUEBLES	COMI	16.5	26.1
36	PAPELYPR	COMI	8.9	24.6
37	IMPREDIT	COMI	8.5	11.2
38	QUIMINDU	COMI	5.2	5.1
39	OTRQUIMI	COMI	7.8	10.5
40	REFIPETR	COMI	0.3	0.4
41	PRCAUCHO	COMI	7.6	13.8
42	PLASTICS	COMI	8.0	13.1
43	BARRLOZA	COMI	15.0	30.3
44	VIDRIOYP	COMI	9.2	22.4
45	MINENOME	COMI	11.8	22.6
46	HIERACER	COMI	6.2	22.9
47	PRDMETAL	COMI	6.8	7.7
48	MAQNOELE	COMI	2.6	5.6
49	MAQSELECT	COMI	7.3	11.2
50	MATRANSP	COMI	3.3	6.3

/Continúa

Cuadro III-6 (Conclusión)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva
51 EQPROFES	COMI	3.9	0.1
52 OTRIMANU	COMI	12.9	28.5
53 ELECTRCO	NOCO	0.0	-1.6
54 AGUALCAN	NOCO	0.0	-0.6
55 CONSTRCN	NOCO	0.0	-6.5
56 COMERCIO	NOCO	0.0	-0.9
57 HOTYREST	NOCO	0.0	-10.2
58 TRNSPTER	NOCO	0.0	-2.6
59 TRNSPACU	NOCO	0.0	-2.7
60 TRNSPAER	NOCO	0.0	-0.9
61 COMUNICS	NOCO	0.0	-0.4
62 ESTFINAN	NOCO	0.0	-2.6
63 SEGUROS	NOCO	0.0	-0.8
64 BIENINMU	NOCO	0.0	0.0
65 SERVEMPR	NOCO	0.0	-1.5
66 ALQMAQEQ	NOCO	0.0	-1.4
67 EDUCACIN	NOCO	0.0	-1.1
68 SERVMEDI	NOCO	0.0	-5.5
69 ESPARCIM	NOCO	0.0	-0.5
70 REPHOGAR	NOCO	0.0	-1.6
71 SDOMESTC	NOCO	0.0	0.0
72 OTROSERV	NOCO	0.0	-1.2
74 IMPUBANC	NOCO	0.0	0.0
<hr/>			
Comerciables		13.2	20.0
Dispersión		4.6	10.4
No-comerciables		0.0	-2.4
<hr/>			
COME:	Comerciables, exportables.		
COMI:	Comerciables, importables.		
NOCO:	No comerciables.		

Cuadro III-7

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN NICARAGUA CON EL SAC

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: EXPORTACION
 METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES TOTALES)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva	
1	CAFE	COME	0.0	-3.1
2	ALGODON	COME	0.0	-4.8
3	BANANO	COME	0.0	-2.1
4	AJONJOLI	COME	0.0	-5.1
5	CAÑAZUCA	NOCO	0.0	-1.8
6	MAIZ	COMI	14.2	19.4
7	FRIJOL	COMI	15.0	24.7
8	ARROZ	COMI	16.2	48.5
9	SORGO	COMI	10.5	24.2
10	TABACO	COMI	20.0	27.5
11	OTRAGRIC	COMI	13.6	28.5
12	PECUARIA	COMI	13.9	28.8
13	SERAGRIC	NOCO	0.0	-0.9
14	SILVICUL	COMI	4.9	5.9
15	PESCAZA	COMI	13.3	57.3
16	MINERIA	COME	0.0	-1.2
17	MATGANAD	COMI	19.2	42.7
18	LACTEOS	COMI	16.5	44.5
19	CONFRUVE	COMI	18.0	32.5
20	PRDMARIN	COME	0.0	-7.7
21	ACEIGRAS	COMI	10.4	19.6
22	MOLINERI	COMI	13.7	27.9
23	PRDPANAD	COMI	20.0	48.3
24	FABAZUCA	COME	0.0	-2.0
25	CONFITER	COMI	20.0	49.0
26	ALIMDIVE	COMI	16.6	14.3
27	ANIMALIM	COMI	10.9	22.6
28	BEBIDAS	COMI	14.0	17.4
29	TABACO	COMI	20.0	28.5
30	TEXTILES	COMI	16.5	23.3
31	VESTUARI	COMI	24.4	40.5
32	CUERYPRD	COMI	12.9	22.9
33	CALZADO	COMI	18.8	33.9
34	MADEYCOR	COMI	13.8	23.1
35	MUEBLES	COMI	16.5	26.1
36	PAPELYPR	COMI	8.9	24.6
37	IMPREDIT	COMI	8.5	11.2
38	QUIMINDU	COMI	5.2	5.2
39	OTRQUIMI	COMI	7.8	10.7
40	REFIPETR	COMI	0.3	0.4
41	PRCAUCHO	COMI	7.6	13.8
42	PLASTICS	COMI	8.0	13.1
43	BARRLOZA	COMI	15.0	31.1
44	VIDRIOYP	COMI	9.2	22.4
45	MINENOME	COMI	11.8	23.9
46	HIERACER	COMI	6.2	23.4
47	PRDMETAL	COMI	6.8	7.8
48	MAQNOELE	COMI	2.6	5.6
49	MAQELECT	COMI	7.3	11.3
50	MATRANSP	COMI	3.3	6.3

/Continúa

Cuadro III-7 (Conclusión)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva	
51	EQPROFES	COMI	3.9	0.1
52	OTRIMANU	COMI	12.9	29.9
53	ELECTRCD	NOCO	0.0	-1.6
54	AGUALCAN	NOCO	0.0	-0.6
55	CONSTRCN	NOCO	0.0	-6.3
56	COMERCIO	NOCO	0.0	-0.9
57	HOTYREST	NOCO	0.0	-10.2
58	TRNSPTER	NOCO	0.0	-2.6
59	TRNSPACU	NOCO	0.0	-2.7
60	TRNSPAER	NOCO	0.0	-0.9
61	COMUNICS	NOCO	0.0	-0.4
62	ESTFINAN	NOCO	0.0	-2.6
63	SEGUROS	NOCO	0.0	-0.8
64	BIENINMU	NOCO	0.0	0.0
65	SERVEMPR	NOCO	0.0	-1.5
66	ALQMAQEQ	NOCO	0.0	-1.4
67	EDUCACIN	NOCO	0.0	-1.1
68	SERVMEDI	NOCO	0.0	-5.3
69	ESPARCIM	NOCO	0.0	-0.5
70	REPHOGAR	NOCO	0.0	-1.6
71	SDOMESTC	NOCO	0.0	0.0
72	OTROSERV	NOCO	0.0	-1.2
74	IMPUBANC	NOCO	0.0	0.0
Comerciables			12.7	19.2
Dispersión			5.1	11.6
No-comerciables			0.0	-2.4

COME: Comerciables, exportables.

COMI: Comerciables, importables.

NOCO: No comerciables.

Cuadro III-8

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN NICARAGUA:
REGIMEN ARANCELARIO DAI/ATP/ITFPROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: NORMAL,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES DOMESTICAS)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva	
1	CAFE	COME	13.1	-4.6
2	ALGODON	COME	89.8	-6.1
3	BANANO	COME	18.7	-5.1
4	AJONJOLI	COME	26.7	-7.8
5	CAÑAZUCA	NOCO	0.0	-7.7
6	MAIZ	COMI	25.5	34.6
7	FRIJOL	COMI	21.7	34.7
8	ARROZ	COMI	27.9	80.9
9	SORGO	COMI	19.1	34.8
10	TABACO	COMI	17.3	13.6
11	OTRAGRIC	COMI	22.9	51.9
12	PECUARIA	COMI	12.2	16.7
13	SERAGRIC	NOCO	16.9	16.6
14	SILVICUL	COMI	12.9	15.4
15	PESCAZA	COMI	17.4	60.2
16	MINERIA	COME	31.7	17.9
17	MATGANAD	COMI	18.6	42.9
18	LACTEOS	COMI	21.4	63.4
19	CONFRUVE	COMI	26.0	43.4
20	PRDMARIN	COME	29.6	-7.5
21	ACEIGRAS	COMI	22.9	38.0
22	MOLINERI	COMI	38.4	113.0
23	PRDPANAD	COMI	16.4	21.7
24	FABAZUCA	COME	35.0	97.2
25	CONFITER	COMI	12.5	3.7
26	ALIMDIVE	COMI	10.4	1.6
27	ANIMALIM	COMI	16.8	26.4
28	BEBIDAS	COMI	10.2	10.7
29	TABACO	COMI	9.8	11.0
30	TEXTILES	COMI	8.7	1.8
31	VESTUARI	COMI	6.0	3.0
32	CUERYPRD	COMI	13.7	20.8
33	CALZADO	COMI	19.9	31.2
34	MADEYCOR	COMI	20.6	30.6
35	MUEBLES	COMI	13.2	13.4
36	PAPELYPR	COMI	24.1	91.2
37	IMPREDIT	COMI	14.2	15.8
38	QUIMINDU	COMI	13.1	9.2
39	OTRQUIMI	COMI	14.9	18.1
40	REFIPETR	COMI	12.9	10.6
41	PRCAUCHO	COMI	12.8	22.7
42	PLASTICS	COMI	35.2	70.0
43	BARRLOZA	COMI	25.0	49.9
44	VIDRIOYP	COMI	21.9	63.1
45	MINENOME	COMI	10.0	11.9
46	HIERACER	COMI	25.0	181.6
47	PRDMETAL	COMI	10.0	7.9
48	MAQNOELE	COMI	15.3	43.7
49	MAQELECT	COMI	17.1	26.1
50	MATRANSP	COMI	14.5	34.6

/Continúa

Cuadro III-8 (Conclusión)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva
51 EQPROFES	COMI	14.3	24.7
52 OTRIMANU	COMI	0.0	-8.0
53 ELECTRCD	NOCO	0.0	-8.1
54 AGUALCAN	NOCO	0.0	-1.3
55 CONSTRCN	NOCO	0.0	-11.1
56 COMERCIO	NOCO	0.0	-2.7
57 HOTYREST	NOCO	0.0	-12.2
58 TRNSPTEP	NOCO	0.0	-9.0
59 TRNSPACU	NOCO	0.0	-8.9
60 TRNSPAER	NOCO	0.0	-7.2
61 COMUNICS	NOCO	0.0	-1.2
62 ESTFINAN	NOCO	0.0	-4.8
63 SEGUROS	NOCO	0.0	-17.1
64 BIENINMU	NOCO	0.0	-0.1
65 SERVEMPR	NOCO	0.0	-3.1
66 ALQMAQEQ	NOCO	0.0	-4.7
67 EDUCACIN	NOCO	0.0	-1.6
68 SERVMEDE	NOCO	0.0	-7.9
69 ESPARCIM	NOCO	0.0	-4.2
70 REPHOGAR	NOCO	0.0	-5.4
71 SDOMESTC	NOCO	0.0	0.0
72 OTROSERV	NOCO	0.0	-1.9
74 IMPUBANC	NOCO	0.0	0.0
<hr/>			
Comerciables		17.2	21.8
Dispersión		6.2	16.9
No-comerciables		0.0	-4.7
<hr/>			
COME:	Comerciables, exportables.		
COMI:	Comerciables, importables.		
NOCO:	No comerciables.		

Cuadro III-9

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN NICARAGUA:
REGIMEN ARANCELARIO DAI/ATP/ITFPROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: EXPORTACION,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES DOMESTICAS)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva	
1	CAFE	COME	0.0	-7.6
2	ALGODON	COME	0.0	-11.0
3	BANANO	COME	0.0	-7.0
4	AJONJOLI	COME	0.0	-13.2
5	CAÑAZUCA	NOCO	0.0	-7.7
6	MAIZ	COMI	25.5	34.6
7	FRIJOL	COMI	21.7	34.9
8	ARROZ	COMI	27.9	80.9
9	SORGO	COMI	19.1	34.8
10	TABACO	COMI	17.3	13.6
11	OTRAGRIC	COMI	22.9	51.9
12	PECUARIA	COMI	12.2	17.5
13	SERAGRIC	NOCO	16.9	16.6
14	SILVICUL	COMI	12.9	15.4
15	PESCAZA	COMI	17.4	60.9
16	MINERIA	COME	0.0	-3.5
17	MATGANAD	COMI	18.6	43.0
18	LACTEOS	COMI	21.4	64.7
19	CONFRUVE	COMI	26.0	47.0
20	PRDMARIN	COME	0.0	-10.2
21	ACEIGRAS	COMI	22.9	47.1
22	MOLINERI	COMI	38.4	127.7
23	PRDPANAD	COMI	16.4	25.3
24	FABAZUCA	COME	0.0	-4.6
25	CONFITER	COMI	12.5	20.6
26	ALIMDIVE	COMI	10.4	4.8
27	ANIMALIM	COMI	16.8	27.5
28	BEBIDAS	COMI	10.2	11.8
29	TABACO	COMI	9.8	11.0
30	TEXTILES	COMI	8.7	7.6
31	VESTUARI	COMI	6.0	3.0
32	CUERYPRD	COMI	13.7	21.6
33	CALZADO	COMI	19.9	31.2
34	MADEYCOR	COMI	20.6	30.6
35	MUEBLES	COMI	13.2	13.4
36	PAPELYPR	COMI	24.1	91.2
37	IMPREDIT	COMI	14.2	15.8
38	QUIMINDU	COMI	13.1	9.2
39	OTRQUIMI	COMI	14.9	18.7
40	REFIPETR	COMI	12.9	10.6
41	PRCAUCHO	COMI	12.8	22.7
42	PLASTICS	COMI	35.2	70.1
43	BARRLOZA	COMI	25.0	54.3
44	VIDRIOYP	COMI	21.9	63.1
45	MINENOME	COMI	10.0	16.4
46	HIERACER	COMI	25.0	185.9
47	PRDMETAL	COMI	10.0	8.0
48	MAQNOELE	COMI	15.3	43.7
49	MAQELECT	COMI	17.1	26.1
50	MATRANSP	COMI	14.5	34.6

/Continúa

Cuadro III-9 (Conclusión)

Ramas y su comerciabilidad		Protección nominal	Protección efectiva
51	EQPROFES COMI	14.3	24.7
52	OTRIMANU COMI	0.0	-4.9
53	ELECTRCD NOCO	0.0	-8.1
54	AGUALCAN NOCO	0.0	-1.3
55	CONSTRCN NOCO	0.0	-10.4
56	COMERCIO NOCO	0.0	-2.7
57	HOTYREST NOCO	0.0	-12.1
58	TRNSPTER NOCO	0.0	-9.0
59	TRNSPACU NOCO	0.0	-8.9
60	TRNSPAER NOCO	0.0	-7.2
61	COMUNICS NOCO	0.0	-1.2
62	ESTFINAN NOCO	0.0	-4.8
63	SEGUROS NOCO	0.0	-17.1
64	BIENINMU NOCO	0.0	-0.1
65	SERVEMPR NOCO	0.0	-3.1
66	ALQMAQEQ NOCO	0.0	-4.7
67	EDUCACIN NOCO	0.0	-1.5
68	SERVMEDE NOCO	0.0	-7.7
69	ESPARCIM NOCO	0.0	-4.2
70	REPHOGAR NOCO	0.0	-5.4
71	SDOMESTC NOCO	0.0	0.0
72	OTROSERV NOCO	0.0	-1.9
74	IMPUBANC NOCO	0.0	0.0
Comerciables		16.1	20.2
Dispersión		6.6	17.1
No-comerciables		0.0	-4.7
COME: Comerciables, exportables.			
COMI: Comerciables, importables.			
NOCO: No comerciables.			

Cuadro III-10

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN COSTA RICA

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: NORMAL,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

(TRANSACCIONES TOTALES)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
1 BANANO COME	20.0	-0.9
2 CAFE NOCO	0.0	-0.9
3 CAÑAZUCA NOCO	0.0	-0.6
4 CACAO COME	10.0	5.9
5 GRANOBAS COMI	11.8	14.2
6 ALGODON COMI	5.0	2.3
7 TABACO COMI	20.0	21.9
8 GANADERI COMI	14.3	16.0
9 SILPESCA COMI	10.9	11.2
10 OTRAGRIC COMI	13.7	13.1
11 CARNLECH COME	18.5	13.7
12 ENLATPES COMI	20.0	932.5
13 ACEITE COMI	11.3	23.5
14 PROCAFE COME	20.0	36.3
15 MOLINERI COMI	14.6	23.1
16 PANADERI COMI	20.0	45.5
17 AZUCAR COME	11.9	22.4
18 OTRALIM COME	15.3	1.4
19 BEBIDAS COMI	14.0	19.0
20 PRTABACO COMI	20.0	26.5
21 TEXTILES COMI	18.8	13.6
22 CUER/ZAP COMI	14.6	10.4
23 MADERAYM COMI	14.9	21.0
24 PAPEL/IM COMI	8.8	9.4
25 QUIMICOS COMI	6.1	1.0
26 REFPETRO COMI	0.3	-32.4
27 LLANTAS COMI	9.2	3.5
28 CAUCHOYP COME	7.8	5.0
29 VIDRIO COMI	10.3	3.8
30 MATCONST COMI	16.1	31.8
31 METBASIC COMI	4.9	-0.9
32 BIENELEC COMI	7.1	0.4
33 EQTRANSP COMI	3.1	-0.3
34 OTRMANUF COMI	9.1	-15.0
35 CONSTRUC NOCO	0.0	-5.3
36 SERFINAN NOCO	0.0	-0.7
37 COMERCIO NOCO	0.0	-0.8
38 TRANSPTE NOCO	0.0	-1.7
39 SERVICIO NOCO	0.0	-1.6
40 ELECTRCO NOCO	0.0	-0.7
41 VIVIENDA NOCO	0.0	0.0
42 GOBGRAL NOCO	0.0	0.0
Comerciables	12.0	10.8
Dispersión	5.5	14.2
No-comerciables	0.0	-1.1

COME: Comerciables, exportables.

COMI: Comerciables, importables.

NOCO: No comerciables.

Cuadro III-11

ESTRUCTURA DE LA PROTECCION EN COSTA RICA

PROMEDIO: SIMPLE, ESCENARIO: EXPORTACION,
METODO: ORIGINAL DE BALASSA

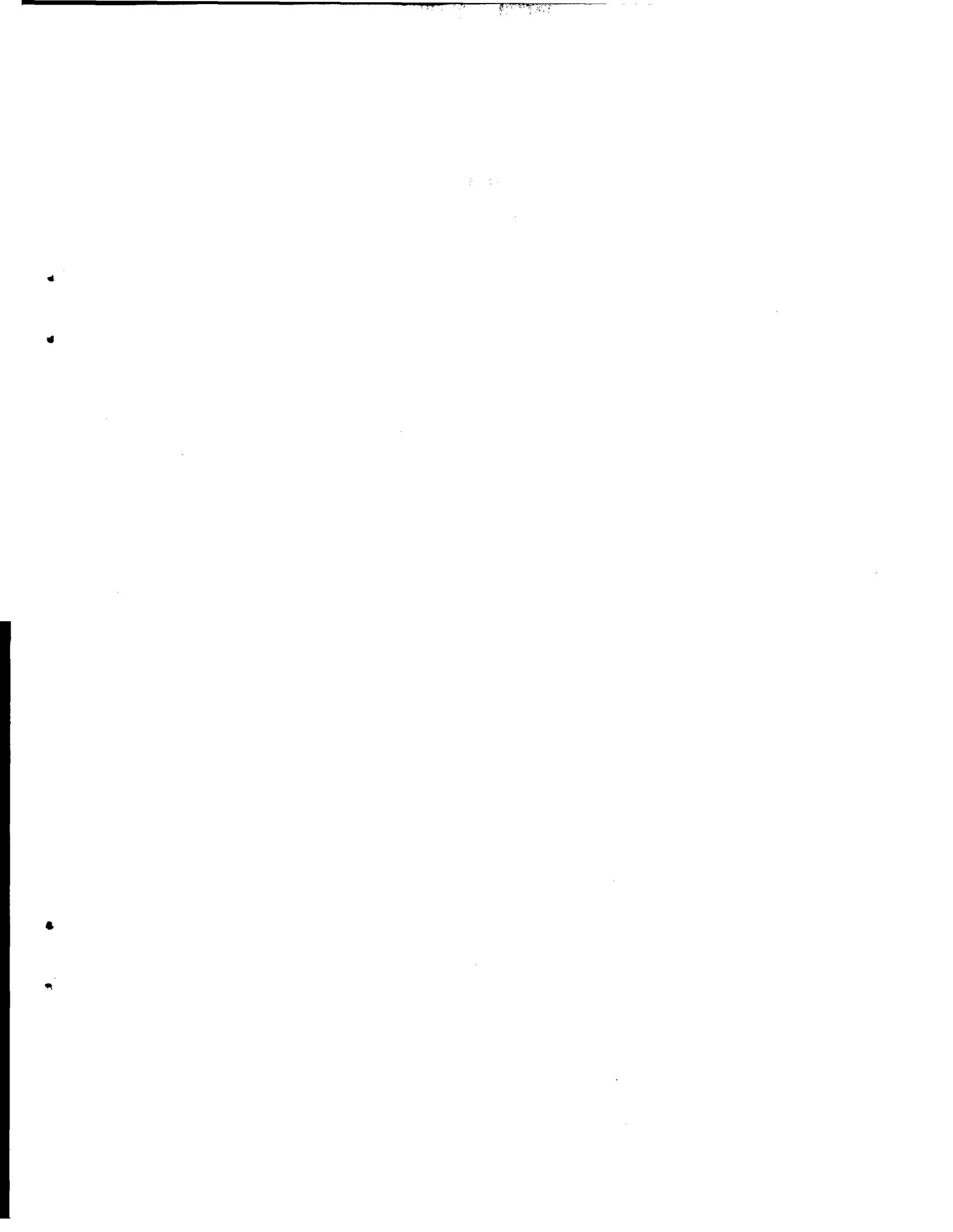
(TRANSACCIONES TOTALES)

Ramas y su comercialibilidad	Protección nominal	Protección efectiva
1 BANANO COME	0.0	-1.5
2 CAFE NOCO	0.0	-0.9
3 CAÑAZUCA NOCO	0.0	-0.6
4 CACAO COME	0.0	-0.5
5 GRANOBAS COMI	11.8	14.2
6 ALGODON COMI	5.0	2.3
7 TABACO COMI	20.0	21.9
8 GANADERI COMI	14.3	16.3
9 SILPESCA COMI	10.9	11.5
10 OTRAGRIC COMI	13.7	13.7
11 CARNLECH COME	0.0	-26.9
12 ENLATPES COMI	20.0	932.5
13 ACEITE COMI	11.3	23.5
14 PROCAFE COME	0.0	-0.7
15 MOLINERI COMI	14.6	24.9
16 PANADERI COMI	20.0	51.6
17 AZUCAR COME	0.0	-1.0
18 OTRALIM COME	0.0	-4.9
19 BEBIDAS COMI	14.0	20.6
20 PRATABACO COMI	20.0	26.5
21 TEXTILES COMI	18.8	14.1
22 CUER/ZAP COMI	14.6	14.2
23 MADERAYM COMI	14.9	21.1
24 PAPEL/IM COMI	8.8	9.7
25 QUIMICOS COMI	6.1	1.5
26 REFPETRO COMI	0.3	-32.4
27 LLANTAS COMI	9.2	11.3
28 CAUCHOYP COME	0.0	-6.6
29 VIDRIO COMI	10.3	3.8
30 MATCONST COMI	16.1	31.9
31 METBASIC COMI	4.9	-0.4
32 BIENELEC COMI	7.1	1.6
33 EQTRANSP COMI	3.1	-0.2
34 OTRMANUF COMI	9.1	-15.0
35 CONSTRUC NOCO	0.0	-5.2
36 SERFINAN NOCO	0.0	-0.6
37 COMERCIO NOCO	0.0	-0.6
38 TRANSPTE NOCO	0.0	-1.7
39 SERVICIO NOCO	0.0	-1.5
40 ELECTRCO NOCO	0.0	-0.7
41 VIVIENDA NOCO	0.0	0.0
42 GOBGRAL NOCO	0.0	0.0
Comerciables	8.8	6.8
Dispersión	6.4	17.0
No-comerciables	0.0	-1.1

COME: Comerciables, exportables.

COMI: Comerciables, importables.

NOCO: No comerciables.



Este documento fue elaborado por la Subsele en México de la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
(CEPAL), cuya dirección es Masaryk No. 29, México, D.F.,
CP 11570, teléfono 2 50-15-55, fax 531-11-51